
CONDICIONES

Magnum FX (Cyprus) Ltd

Regulado por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre

Número de licencia: 359/18

Magnum FX (Cyprus) Ltd

Aviso importante: estas condiciones, junto con todas las políticas y documentos que se hayan aceptado durante el proceso de registro en línea, y sus modificaciones periódicas, constituyen un acuerdo entre el cliente y Magnum FX (Cyprus) Ltd (el "acuerdo") que establece las condiciones que regulan la relación comercial entre el cliente y Magnum FX (Cyprus) Ltd. Al aceptar estas condiciones, se garantiza que usted comprende y acepta en su totalidad las condiciones del acuerdo. La versión en inglés es la que rige el acuerdo y prevalecerá siempre que exista alguna discrepancia entre la versión en inglés y cualquier otra que haya del acuerdo, en cualquier otro idioma.

1. SOBRE NOSOTROS

Magnum FX (Cyprus) Ltd (la "Empresa", "ETFinance" o "nosotros"), que opera con el nombre comercial ETFinance, es una empresa de inversión de Chipre que presta servicios de inversión y auxiliares ("los servicios") según lo definido en el acuerdo, a nivel internacional, mediante su sistema electrónico ("la plataforma de operaciones") por internet. La Empresa está autorizada y regulada por la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre ("CySEC") y cuenta con el número de autorización 359/18. La oficina central de la Empresa se ubica en KPMG Center, 1 Agias Fylaxeos Street, 2nd Floor - Office 1, 3025 Limassol, Cyprus. La Empresa prestará sus servicios a los clientes estrictamente en función de las condiciones que rigen el acuerdo entre el cliente y la Empresa. Las condiciones del acuerdo se pueden modificar periódicamente y se avisará al cliente de dichas modificaciones mediante el correo electrónico o el sitio web/dominio oficial de la Empresa, cumpliendo así con la práctica empresarial, dentro del plazo habitual de cinco

(5) días. Queda confirmado que el cliente ha leído, comprendido y aceptado de forma incondicional toda la información y documentos publicados en el sitio web oficial de la Empresa: ip-etfinance.eu (en adelante, el "sitio web").

El cliente reconoce que, al aceptar estas condiciones, también está de acuerdo en que quedará sujeto, entre otras cosas, a las disposiciones de las siguientes políticas ("las políticas"), que constituyen una parte fundamental del acuerdo y que el cliente tiene que reconocer y aceptar de manera electrónica durante el proceso de registro en línea:

- Documento de datos fundamentales
- Política de ejecución de órdenes
- Política sobre conflictos de intereses
- Política de clasificación de los clientes
- Declaración de divulgación de riesgos
- Fondo de compensación de inversores
- Política de privacidad
- Política de gestión de quejas
- Especificaciones del contrato

2. CONTACTO CON NOSOTROS

Si desean obtener información o realizar consultas generales, los clientes pueden ponerse en contacto con la Empresa por escrito, mediante correo u otros medios electrónicos, o hablar con nosotros por teléfono. En el sitio web de la Empresa se podrán encontrar los datos sobre cómo los clientes pueden ponerse en contacto con la Empresa. El idioma oficial de comunicación es el inglés, y los clientes siempre deberán leer y consultar el sitio web oficial para obtener toda la información y documentos pertinentes a la empresa y sus servicios. No obstante, cuando se considere adecuado y para mayor comodidad de los clientes, la Empresa puede ponerse en contacto con ellos en otros idiomas, como por ejemplo, en italiano.

Al aceptar las condiciones durante el proceso de registro en línea, el cliente está de acuerdo en que se proporcionará información mediante un soporte duradero que no sea papel, que incluye los medios electrónicos como el sitio web o la dirección de correo electrónico verificada del cliente. El suministro de información mediante comunicación electrónica se considera una opción adecuada, ya que el cliente accede habitualmente a internet. Se considera suficiente que el cliente aporte una dirección de correo electrónico como prueba durante el proceso de registro en línea. La Empresa se asegurará de que el sitio web esté siempre actualizado y que sea accesible de manera continua.

3. DEFINICIONES: INTERPRETACIÓN

"Cuenta": se refiere a la cuenta personal de operaciones que el cliente mantiene con la Empresa y que está designada con un número de cuenta exclusivo.

"Claves de acceso": hacen referencia al nombre de usuario y contraseña que la Empresa le ha proporcionado al cliente para acceder a los sistemas electrónicos de esta.

"acuerdo": se refiere a las condiciones para los servicios que ofrece la Empresa, así como a las políticas y documentos que se hayan aceptado durante el proceso de registro en línea, y sus modificaciones periódicas.

"Leyes aplicables": hacen referencia a cualquier ley de CySEC, junto con las directivas, circulares u otros reglamentos que emita CySEC y que regulen las operaciones de las empresas de inversión de Chipre.

"Saldo": se refiere a la suma depositada en nombre del cliente en la cuenta de cliente durante un período de tiempo determinado.

"Moneda de base": se refiere a la primera divisa que aparece en un par de divisas.

"Día hábil": se refiere a un día que no sea sábado ni domingo, ni un día festivo en Chipre o cualquier otro día festivo que la Empresa anuncie en su sitio web.

"CIF": significa Empresa de Inversión de Chipre, por sus siglas en inglés, que se ha establecido en Chipre y ha sido autorizada por parte de la CySEC en virtud de la Ley 87 (I)/2017 a prestar uno o más servicios de inversión a terceros o llevar a cabo una o más actividades de inversión.

"Autorización CIF": se refiere a la licencia que la Empresa ha obtenido de la CySEC, que se puede modificar en cualquier momento y que establece los servicios de inversión y auxiliares que la Empresa está autorizada a prestar.

"Posición cerrada": se refiere a una oferta de compra (venta) que cubre la venta opuesta (compra) del contrato.

"Especificaciones del contrato": se trata del documento subido al sitio web oficial de la Empresa que contiene toda la información necesaria sobre operaciones en relación con diferenciales, requisitos de margen, etc.

"CySEC": se refiere a la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre.

"Soporte duradero": es cualquier instrumento que (a) permite a un cliente almacenar la información que se dirija personalmente al cliente de una forma accesible para futuras consultas y durante un período de tiempo adecuado con fines informativos; y (b) permite la reproducción sin cambios de la información almacenada.

"Comunicaciones electrónicas": se refieren a cualquiera de las siguientes opciones: videoconferencia, fax, correo electrónico, SMS, dispositivos B2B, chat, mensajería instantánea y aplicaciones para dispositivos móviles.

"Ejecución": hace referencia a la ejecución de las órdenes de los clientes en la plataforma de operaciones de la Empresa, donde esta actúa como un Agente/Bróker en las transacciones de los clientes.

"Mercados financieros": se refiere a los mercados financieros internacionales en los que la divisa y otros tipos de cambio de activos financieros se determinan en las operaciones multilaterales.

"Instrumentos financieros": se refiere a cualquiera de los instrumentos financieros que ofrece la Empresa y que se definen como tales en virtud de ley o reglamento aplicables. Según la licencia de la Empresa, estos son:

1. Contratos financieros por diferencias.

"Proveedor de liquidez": se trata de un Bróker de terceros que ofrece un indicador de precios y la ejecución de instrumentos financieros, como los CFD.

"Margen": se refiere a la cantidad de fondos necesarios para abrir posiciones o para que cada posición abierta se mantenga abierta en la cuenta de operaciones del cliente, según el apalancamiento establecido.

"Reglamento sobre los mercados de instrumentos financieros" o "MiFIR" por sus siglas en inglés: se refiere al Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 15 de mayo de 2014, sobre los mercados de instrumentos financieros y por

el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.

"MiFID II": se refiere a la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifica la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (la "Directiva de mercados de instrumentos financieros (2014/65/UE)", ya que la misma puede estar vigente y modificarse periódicamente.

"MTF": se refiere a un sistema multilateral de operaciones.

"Posición abierta": se refiere a una posición larga o corta cuyo valor cambia según el cambio del precio de mercado del instrumento financiero.

"Horario comercial (operativo) de la Empresa": se refiere al período de tiempo dentro de una semana hábil en la que el terminal de operaciones de la Empresa brinda la oportunidad de operar. La Empresa se reserva el derecho de modificar este período de tiempo según lo estime conveniente, en su sitio web.

"Orden": se refiere a la solicitud/instrucción dada por el cliente a la Empresa para abrir o cerrar una posición en la cuenta del cliente.

"Sistema organizado de contratación" u "OTF": se trata de un sistema multilateral que no constituye un mercado regulado o un MTF, y en el que muchos terceros que compran y venden intereses de bonos, productos de financiación estructurada, derechos de emisión o derivados financieros pueden interactuar en el sistema de manera que dé lugar a un contrato con arreglo al Título II de la Ley 87 (I)/2017.

"PRIIP": hace referencia al Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 26 de noviembre de 2014, sobre documentos de datos fundamentales para productos de inversión minoristas y basados en seguros.

"Servicios": son los servicios de inversión y auxiliares que prestará la Empresa a los clientes y que se rigen según las condiciones del acuerdo entre la Empresa y el cliente.

"Diferencial": se refiere a la diferencia entre el precio de compra ASK (tasa) y el precio de venta BID (tasa) en el mismo momento y para el mismo instrumento financiero.

"Centro de negociación" (ToTV): se refiere a un mercado regulado, un sistema de negociación multilateral ("MTF") o un sistema organizado de contratación ("OTF"), tal y como se define en MiFID II.

"Transacción": se refiere a cualquier tipo de transacción sujeta a este acuerdo que se efectúe en la cuenta (o cuentas) comercial del cliente, entre las que se incluyen el depósito, reintegro, operaciones abiertas, operaciones cerradas y cualquier otra transacción de cualquier instrumento financiero que la Empresa está autorizada a proveer según su autorización CIF.

"Personas de las que se debe informar a Estados Unidos": son según FATCA:

1. un ciudadano estadounidense (incluidas las personas con doble nacionalidad);
2. un extranjero residente en los Estados Unidos a efectos fiscales;

3. una pareja de hecho;
4. una empresa residente;
5. cualquier patrimonio que no sea extranjero;
6. un fideicomiso si:
 - o un tribunal de los Estados Unidos puede ejercer la supervisión principal de la administración del fideicomiso;
 - o una o más personas de los Estados Unidos tienen la competencia de controlar todas las decisiones importantes del fideicomiso;
 - o cualquier persona que no sea extranjera.

En el presente acuerdo, todas las palabras que indiquen solo el número singular incluirán también el plural cuando se apliquen las definiciones mencionadas anteriormente y viceversa, y las palabras que denoten personas físicas abarcarán a las personas jurídicas y viceversa. Las palabras que hagan referencia a un género incluirán todos los géneros, y siempre que se haga referencia a los términos "apartados" y "secciones" se refieren a los apartados y secciones del presente acuerdo. Los títulos de las secciones solo se utilizan para facilitar la consulta y no afectarán a su interpretación. Se considerará que las referencias a cualquier ley o reglamento abarcan las referencias a esa ley o normativa, ya que se pueden modificar o reemplazar en cualquier momento o ampliarse, promulgarse de nuevo o enmendarse.

4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A continuación aparecen los servicios de inversión que la Empresa está autorizada a proveer según su autorización CIF y que se rigen por el presente acuerdo:

- Recepción y transmisión de órdenes relativas a los instrumentos financieros que la Empresa está autorizada a proporcionar.
- Ejecución de órdenes en nombre de clientes.

Asimismo, la Empresa puede prestar los siguientes servicios auxiliares al cliente de conformidad con su autorización CIF:

- Custodia y administración de instrumentos financieros, junto con los servicios de custodia y los que estén relacionados.
- Concesión de créditos o préstamos a uno o más instrumentos financieros cuando la empresa que otorgue el crédito o préstamo esté involucrada en la transacción.
- Servicios de cambio de divisas cuando estos estén relacionados con la prestación de servicios de inversión.

Cabe señalar que la Empresa se limita a ejecutar las transacciones y no asesora sobre los méritos de determinadas transacciones, o sus consecuencias fiscales.

El cliente asumirá toda la responsabilidad relacionada con cualquier estrategia de inversión, transacción o inversión, costes fiscales y consecuencias derivadas de cualquier transacción que realice, y la Empresa no será responsable, ni el cliente se amparará en la Empresa para lo mencionado anteriormente.

Ninguna comunicación que dirija la Empresa por vía oral o escrita la deberá considerar el cliente como una recomendación, consejo de inversión u opinión acerca de si una operación

concreta es adecuada o cumple con sus objetivos financieros.

El cliente debe confiar en su propia opinión a la hora de tomar cualquier decisión en materia de inversión que se relacione con su cuenta. Si el cliente necesita un consejo en materia fiscal o de inversión, debe ponerse en contacto con un asesor profesional fiscal o de inversiones independiente.

Cuando la Empresa incluye comentarios generales sobre el mercado u otra información en sus boletines o sitio web:

- Es una acción secundaria de la relación comercial del cliente con la Empresa y se ofrece únicamente para permitirle al cliente tomar su propia decisión en materia de inversión. No se considerará una garantía o aval del resultado previsto de alguna transacción, ni un consejo de inversión. Si el documento contiene alguna restricción sobre la persona o categoría de personas para las que está destinado o a las que se distribuye, el cliente está de acuerdo en que no se lo dará a ninguna de esas personas o categoría de personas.
- La Empresa no otorga ninguna representación ni garantía en lo que respecta a la precisión o integridad de dicha información, ni sobre las consecuencias fiscales de las transacciones.

El cliente acepta que, antes de su expedición, la Empresa puede haber puesto en práctica dicha información por su cuenta o haber utilizado la información en la que se basa. La Empresa no declara nada relacionado con el momento en el que el cliente vaya a recibir la información y no garantiza que vaya a recibir dicha información al mismo tiempo que otros clientes.

La Empresa actuará como intermediario entre el cliente y el Proveedor de liquidez, que es responsable de formalizar las órdenes de los clientes. El cliente celebra el presente acuerdo en calidad de representante y no como agente en nombre de otra persona, ya sea física o jurídica.

Ni la Empresa ni sus respectivos directores, funcionarios, empleados o agentes o afiliados serán responsables ante el cliente de ninguna acción ni omisión del Proveedor de liquidez.

El horario comercial (operativo) de la Empresa es de 21:00 GMT del domingo a 21:00 GMT del viernes, salvo los días festivos, que se anunciarán al cliente mediante el sitio web de la Empresa o por correo electrónico. La Empresa se reserva el derecho de suspender o modificar el horario comercial (operativo) a su propia discreción y, en caso de que suceda, se anunciará en el sitio web de la Empresa (en la sección de anuncios) tan pronto como sea posible.

La Empresa tiene derecho a rechazar la prestación de cualquier servicio de inversión o auxiliar al cliente en cualquier momento, sin estar obligado a informarle de los motivos por los que lo hace, con el fin de proteger los intereses legítimos del cliente y de la Empresa.

5. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ABRIR UNA CUENTA DE OPERACIONES

El cliente está de acuerdo en aportar la siguiente documentación o información actualizada y válida al registrarse:

Documentos necesarios para la verificación de la identidad de un cliente concreto

ETFinance es un nombre comercial de MAGNUM FX (CYPRUS) LTD autorizado y regulado por CySEC bajo licencia No. 359/18 con domicilio social en Business Address: KPMG Center, 1 Agias Fylaxeos Street, 2nd Floor - Office 1, 3025 Limassol, Cyprus.

- Pasaporte o documento nacional de identidad (PoI)
- Factura de servicios (factura de agua/gas/teléfono) o extracto de cuenta bancaria cuya fecha no supere los seis meses, que esté a nombre del cliente y que muestre su dirección personal completa (PoR)
- Consulte nuestra Guía KYC (publicada en el sitio web) para obtener más información y asesoramiento con respecto a los documentos que acepta la Empresa durante el proceso de registro.

¿Qué formatos de archivo son válidos?

Los documentos presentados para su verificación pueden tener cualquiera de los siguientes formatos:

- JPG
- GIF
- BMP
- PNG
- PDF

No se aceptarán documentos que no se presenten en alguno de estos formatos.

¿Cómo envío los documentos?

Los puede enviar mediante correo electrónico o utilizar nuestro sistema de envío de documentos, que aparece al iniciar sesión en su cuenta, en su área de clientes.

La Empresa se reserva el derecho, según su propio criterio, de llevar a cabo la verificación electrónica de identidad del cliente y de no obtener la documentación mencionada anteriormente de un cliente concreto, siempre y cuando el primer depósito en la cuenta de operaciones del cliente se realice mediante una cuenta abierta a nombre del cliente con una entidad de crédito operativa y autorizada en la UE o en un tercer país que imponga requisitos para combatir el blanqueo de dinero similares a los de la Directiva (UE) 2015/849. Por la presente, el cliente está de acuerdo en brindarle a la Empresa unos datos de identificación concretos, fieles y exactos en el momento de registro, los cuales son: nombre completo, fecha de nacimiento y dirección personal completa. El cliente también acepta darle más información o documentación a la Empresa que pueda ser necesaria.

Excepciones

En casos excepcionales, la Empresa puede dejar que un nuevo cliente que no haya completado del todo el proceso de verificación haga un depósito y empiece a operar, siempre y cuando ya haya completado el proceso de registro, cumplimentado el cuestionario financiero, aceptado las condiciones y realizado un depósito; el proceso de verificación se completará en el plazo de los quince (15) días siguientes a partir de la fecha en la que el cliente haya aceptado las condiciones (se aclara que no aceptará a los clientes que pertenezcan a nuestro mercado objetivo negativo). Por lo tanto, los clientes nuevos que hayan depositado una cantidad inferior a 1000 \$ (mil dólares) y no aportaron ninguna prueba de

identidad (PoI) o de residencia (PoR), tendrán 15 días a partir de la fecha en la que completaron el proceso de registro, rellenaron el cuestionario financiero, aceptaron las condiciones y realizaron el primer depósito, para enviar toda la documentación de KYC

necesaria para finalizar la verificación del proceso de identidad. Durante este plazo de 15 días, el cliente podrá operar. El importe de 1000 \$ será por cada cuenta del cliente, independientemente del número de cuentas comerciales que tenga. Durante el plazo de 15 días, el cliente no debe depositar más de 1000 \$, a menos que finalice la verificación del proceso de identidad. Asimismo, si los depósitos del cliente superan el límite de 1000 \$ dentro del plazo de 15 días anteriormente mencionado, y la verificación de la identidad no se ha completado, la cuenta de operaciones del cliente se cambiará al modo de solo cierre (no se podrán abrir nuevas operaciones, solo cerrar las operaciones abiertas existentes). Además, si durante el proceso anterior el cliente realizó algún depósito que superase los 2000 \$ y no cumplía con los requisitos de KYC, la Empresa tiene el derecho discrecional de cerrar de inmediato todas las operaciones y reembolsar los fondos restantes a la cuenta de operaciones del cliente.

El cliente recibirá una notificación de la Empresa mediante correo electrónico para enviar la documentación o información solicitada y finalizar la verificación del proceso de identidad. Queda a discreción de la Empresa decidir si el cliente específico se considera de bajo riesgo y, por consiguiente, hacer una excepción.

Si el cliente no ha completado el proceso de verificación de identidad durante el plazo de 15 días, 14 días después del depósito inicial, se podrá desactivar la cuenta del cliente o cambiarla al modo de solo cierre y, transcurridos 15 días, acabará la relación comercial entre el cliente y la Empresa y se cerrarán todas las posiciones abiertas del cliente. Se devolverán los fondos restantes/pendientes a la fuente, es decir, a la misma cuenta bancaria o tarjeta de crédito del cliente desde donde se llevaron a cabo los depósitos, independientemente de si el cliente ha iniciado una solicitud de retiro o no. Los fondos que se devuelvan incluirán cualquier ganancia que el cliente haya obtenido durante sus transacciones, o se deducirán de estos cualquier pérdida que el cliente haya contraído.

Documentos e información necesaria para entidades jurídicas:

- Identificador de entidad jurídica (número LEI).
- Resolución de la Junta Directiva que indique que la entidad jurídica tiene la intención de abrir una cuenta con la Empresa y que nombra a una persona para que actúe como su representante y utilice la cuenta.
- Documentos corporativos certificados y recientes (de una fecha inferior a 6 meses) que confirmen el nombre legal completo de la entidad jurídica, número de constitución, domicilio social, directores y secretarios, así como los accionistas registrados.
- Escritura de constitución y estatutos.
- Los estados financieros auditados más recientes o los últimos informes contables (si están disponibles) o la declaración de la entidad jurídica que contenga sus activos (junto con los activos circulantes), pasivos, su capital social y reservas, así como su volumen de negocios. Dicha declaración debe firmarla un director o un representante de la entidad jurídica que cuente con el poder notarial correspondiente.
- En el caso de que los accionistas registrados actúen como representantes de los

beneficiarios efectivos, se debe presentar una copia del contrato/acuerdo fiduciario suscrito entre el accionista nominal y el beneficiario efectivo, conforme el cual se acordó el registro de las acciones a nombre del accionista nominal en representación del beneficiario efectivo.

- Se deben aportar todos los documentos mencionados anteriormente en el caso de que el accionista registrado de la Empresa sea una entidad jurídica.

Para verificar los datos de los directores de la entidad jurídica, los representantes autorizados, los accionista nominales (si corresponde) y los beneficiarios efectivos finales de al menos el 25 % de las acciones, se deben presentar los siguientes documentos a la Empresa:

- Pasaporte o documento nacional de identidad
- Factura de servicios (factura de agua/gas/teléfono) o extracto de cuenta bancaria cuya fecha no supere los seis meses, que esté a nombre de la persona y que muestre su dirección personal

En el caso de directores corporativos o accionistas, se deben entregar los siguientes documentos a la Empresa:

- Documentos corporativos certificados y recientes (de una fecha inferior a 6 meses) que confirmen el nombre legal completo del director corporativo/accionista, número de constitución, domicilio social, directores y secretarios, así como los accionistas.
- Escritura de constitución y estatutos.

La Empresa debe verificar la identidad de los directores y accionistas, tal y como se indica anteriormente.

Nota:

- Todos los documentos mencionados anteriormente deben estar en inglés o traducirse al inglés.
- Los documentos de la entidad jurídica deben ser recientes (de una fecha inferior a 6 meses) o estar actualizados.
- Los documentos de la entidad jurídica deben ser originales o una copia certificada (es decir, estar certificados por notario o con apostilla).
- La Empresa puede, como medida adicional de diligencia debida, investigar y obtener información de los documentos del Registro de Empresas o de la autoridad equivalente del país en el que se constituyó la entidad jurídica.

6. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

De conformidad con las disposiciones de MiFID II, el trato de la Empresa con el cliente variará según el tipo de clasificación del cliente, como cliente Minorista, cliente Profesional o Contraparte Elegible, según la información que le indique el cliente a la Empresa durante el proceso de apertura de la cuenta. Las tres clasificaciones tratan de reflejar el nivel de conocimiento y experiencia de los clientes en los mercados financieros, así como su capacidad para comprender y tolerar los riesgos que surgen a partir de sus decisiones de inversión, con el fin de adoptar medidas adecuadas que se ajusten a las características de cada clasificación de clientes.

MiFID II establece ciertos requisitos que la Empresa debe cumplir al clasificar a los clientes y les comunica el resultado mediante correo electrónico. Estos requisitos se han incluido en la Política de clasificación de clientes de la Empresa.

De conformidad con las disposiciones de MiFID II, la Empresa reconoce que el nivel de protección legal varía según la clasificación. En particular, a los clientes Minoristas se les debe ofrecer la mayor protección legal. Los clientes Profesionales y las Contrapartes Elegibles se consideran unos individuos más experimentados, informados y con un nivel más avanzado, y pueden evaluar los riesgos que están implicados. Como resultado, se les debe conceder menos protecciones legales.

El cliente deberá avisar de inmediato a la Empresa en el caso de que cambie su información personal. Si el cliente desea que se le vuelva a clasificar, deberá avisar a la Empresa por escrito, indicando claramente dicho deseo, según las disposiciones de la Política de clasificación de clientes, la cual está subida en el sitio web. No obstante, a la Empresa le corresponde tomar la decisión final para dicho cambio en la clasificación.

El cliente está vinculado al método y proceso de clasificación, tal y como se define y explica de forma detallada en la "Política de clasificación de clientes", que aparece en el sitio web de la Empresa. Por lo tanto, al aceptar estas condiciones, el cliente acepta que se aplique el método de clasificación tal y como se define en la «Política de clasificación de clientes».

El cliente reconoce y acepta que ha leído y aceptado el documento "Política de clasificación de clientes" que se le suministró durante el proceso de registro y que aparece en el sitio web principal de la Empresa.

La Empresa se reserva el derecho de revocar o modificar su Política de clasificación de clientes en cualquier momento, ya que esto se anunciará en el sitio web de la Empresa.

Derecho para prestar servicios en diversas jurisdicciones

La Empresa no presta sus servicios en las jurisdicciones en las que no está legalmente autorizada para hacerlo, y se reserva el derecho de negarse a prestarlos a clientes de jurisdicciones en las que la Empresa no está legalmente autorizada para ello, según los marcos legislativos locales pertinentes.

7. GARANTÍAS EN NOMBRE DEL CLIENTE

El cliente declara, confirma y garantiza que los fondos entregados a la Empresa pertenecen exclusivamente al cliente y que está libre de cualquier gravamen, carga, prenda o de cualquier otra complicación. Asimismo, el cliente confirma que el dinero que le entregue a la Empresa no procederá ni directa ni indirectamente de ninguna actividad ilegal u omisión, ni de ninguna actividad criminal/ilícita.

El cliente actúa por cuenta propia y no como representante o fideicomisario de ninguna tercera persona, a menos que cuente, para satisfacción de la Empresa, con una autorización/poder notarial o con cualquier otro documento correspondiente que le haya solicitado la Empresa, permitiéndole así actuar como representante o fideicomisario de

cualquier tercera persona.

El cliente acepta y entiende que, en el caso de que la Empresa disponga de pruebas que sean aptas para indicar que determinados importes que haya entregado el cliente procedan de actos ilegales, de alguna actividad criminal o que pertenezcan a un tercero, la Empresa se reservará el derecho a devolver dichos importes al remitente, sea este el cliente o un beneficiario efectivo. Además, el cliente acepta y entiende que la Empresa podrá revocar cualquier transacción realizada en la cuenta de operaciones del cliente y finalizar este acuerdo. La Empresa se reserva el derecho de tomar cualquier medida legal que sea necesaria contra el cliente y avisar a las autoridades reguladoras correspondientes, según lo exija la legislación pertinente.

El cliente declara que tiene más de 18 (dieciocho) años en el caso de que sea una persona física o tenga plena capacidad jurídica, o en el caso de que represente a una entidad jurídica, con el fin de celebrar el presente acuerdo.

El cliente entiende y acepta que todas las transacciones relativas a las operaciones con cualquiera de los instrumentos financieros se llevarán a cabo solo mediante las plataformas de operaciones de la Empresa, y los instrumentos financieros no se pueden transferir a ninguna otra plataforma de operaciones.

El cliente garantiza la autenticidad y la validez de cualquier documento que entregue a la Empresa.

8. OPERACIONES ELECTRÓNICAS

Cuando el cliente acepta las condiciones por vía electrónica, tiene derecho a pedir códigos de acceso para poder acceder en línea a los sistemas electrónicos o plataformas de operaciones de la Empresa, y poder así llevar a cabo órdenes de transacciones, ya sea para comprar o vender cualquier instrumento financiero que esté disponible en la Empresa. Asimismo, el cliente podrá operar en la plataforma de operaciones de la Empresa con un ordenador personal, teléfono inteligente o cualquier otro dispositivo similar que esté conectado a internet. En este sentido, el cliente comprende que la Empresa puede, a su entera discreción, cancelar el acceso del cliente a los sistemas de la Empresa con el fin de proteger tanto los intereses de la Empresa como de los clientes, así como para garantizar la eficacia y la eficiencia del sistema.

El cliente está de acuerdo en que guardará los códigos de acceso en un lugar seguro y no se los mostrará a nadie. El cliente no tomará (y evitará tomar) ninguna medida que, probablemente, implique un uso irregular o permita el acceso no autorizado a la plataforma de operaciones.

El cliente se compromete a no intentar hacer un mal uso de la plataforma de operaciones a fin de obtener ganancias ilegales o beneficiarse aprovechando la latencia del servidor, o aplicando prácticas como la manipulación de precios, operaciones con retraso ("lag trading") o la manipulación del tiempo.

El cliente se esforzará todo lo posible para mantener en secreto los códigos de acceso y que solo los conozca él, y será responsable de todas las órdenes que reciba la Empresa a través de

su cuenta de operaciones mediante sus claves de acceso. Además, se considerará que todas las órdenes que reciba la Empresa las habrá obtenido del cliente. En el caso de que se nombre a una tercera persona como representante autorizado para actuar en nombre del cliente, se deberá avisar a la Empresa debidamente y el cliente será responsable de todas las órdenes que se den con la contraseña de la cuenta del representante autorizado.

El cliente asumirá la responsabilidad de vigilar su cuenta y avisar de inmediato a la Empresa si ha perdido sus códigos de acceso o cree que una tercera persona no autorizada está utilizándolos. Asimismo, el cliente se compromete a avisar de inmediato a la Empresa en el caso de que le conste que se ha producido algún fallo al recibir un mensaje, indicando la recepción o ejecución de una orden, la confirmación exacta de una ejecución, toda la información sobre los saldos, posiciones o el historial de transacciones de las cuentas del cliente, así como en el caso de que reciba una confirmación de una orden que no ha formulado.

El cliente acepta que la Empresa decida no tomar medidas basadas en órdenes que se hayan transmitido a la Empresa usando métodos electrónicos que sean distintos a los medios electrónicos predeterminados, como la plataforma de operaciones, por lo que la Empresa tampoco asumirá ninguna responsabilidad ante el cliente por no tomar medidas basadas en dichas órdenes.

El cliente se compromete a utilizar los programas de software desarrollados por terceros, que incluye, pero no se limitan a los mencionados anteriormente, el software de navegador que admita los protocolos de seguridad de datos compatibles con los protocolos que utilice la Empresa. Por otra parte, el cliente está de acuerdo en seguir el procedimiento de acceso (inicio de sesión) de la Empresa que admite este tipo de protocolos.

La Empresa no se hará responsable del acceso a la información por parte de terceros no autorizados, que incluye, entre otras cosas, direcciones electrónicas o datos personales, mediante el intercambio de dichos datos entre el cliente y la Empresa u otros terceros que usen internet o cualquier otro tipo de medio electrónico disponible.

La Empresa no se hace responsable de los cortes de energía o fallos que impidan el uso del sistema o de la plataforma de operaciones, ni asumirá la responsabilidad de no cumplir con las obligaciones derivadas del presente acuerdo si es debido a fallos en la conexión de red o de electricidad. En el caso de que se produzcan dichos fallos de electricidad/comunicación/internet, el cliente deberá utilizar el teléfono como medio alternativo de comunicación/formulación de órdenes si desea formular una. La Empresa se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción indicada por vía oral en el caso de que su sistema de grabación telefónica no esté operativo, si no queda clara la identidad del interlocutor/cliente, o si la transacción es complicada o la calidad de la conexión es deficiente. Asimismo, la Empresa se reserva el derecho de pedir al cliente que dé instrucciones sobre las transacciones por otro medio que considere adecuado según las circunstancias.

La Empresa no se hará responsable de ningún posible daño que pueda sufrir el cliente debido a errores de transmisión, fallos técnicos, averías, intervención ilegal de equipos de red, sobrecargas de red, virus, errores del sistema, retrasos en la ejecución, bloqueo malicioso de acceso por terceros, mal funcionamiento de internet, interrupciones u otras deficiencias por

parte de los proveedores de servicios de internet. El cliente reconoce que el acceso a los sistemas electrónicos/plataformas de operaciones puede ser limitado o no estar disponible debido a dichos errores en el sistema, y que la Empresa se reserva el derecho a avisar al cliente de que suspende el acceso a los sistemas electrónicos/las plataformas de operaciones por este motivo.

La Empresa tiene el derecho, de manera unilateral y con efecto inmediato, de suspender o limitar la capacidad del cliente para utilizar un servicio electrónico, o cualquier parte del mismo, sin previo aviso, cuando la Empresa lo considere necesario o aconsejable (por ejemplo, debido al incumplimiento por parte del cliente de las legislaciones aplicables o de alguna de las disposiciones del presente acuerdo, a la aparición de un caso de incumplimiento, problemas de red, fallo de suministro eléctrico, por mantenimiento o para proteger al cliente cuando se haya producido una vulneración de la seguridad). Asimismo, se puede cancelar de forma automática el uso de un servicio electrónico tras el cese (sea cual sea el motivo) de alguna licencia que se le haya concedido a la Empresa y que esté relacionada con el servicio electrónico o con el presente acuerdo. Se puede cancelar de inmediato el uso de un servicio electrónico si se retira de algún mercado o si la Empresa está obligada a retirar el sistema para cumplir con las legislaciones aplicables.

9. ÓRDENES: INSTRUCCIONES Y BASES DE LAS OPERACIONES

Recepción y ejecución de transacciones

La Empresa puede, en ciertas circunstancias, aceptar instrucciones por vía telefónica mediante el Departamento de Corretaje de la Empresa, siempre que esté convencida, con total discrecionalidad, de la identidad del cliente al pedirle datos relevantes como el pasaporte, el número de identificación o los códigos de verificación, y quede satisfecha con la claridad de las instrucciones suministradas. En el caso de que la Empresa reciba una orden mediante algún medio que no sea la plataforma de operaciones, esta transmitirá la orden a la plataforma de operaciones y se procesará como si se hubiera recibido a través de dicha plataforma. Se entiende que la orden no se habrá efectuado hasta que la Empresa considere que se ha recibido. Cabe señalar que en el presente acuerdo, las instrucciones y las órdenes tienen el mismo significado.

La Empresa se reserva el derecho de confirmar las instrucciones, órdenes o comunicaciones que se envíen por vía telefónica si lo desea. El cliente acepta que existe el riesgo de que se produzca una interpretación incorrecta o errores en las instrucciones u órdenes que se envíen por vía telefónica, independientemente del motivo que los haya causado (por ejemplo, fallos técnicos).

Cuando la Empresa reciba las instrucciones u órdenes del cliente, estas no se podrán revocar, salvo si se tiene el consentimiento escrito de la Empresa, cuya capacidad de proporcionarlo estará a su entera discreción. La Empresa se reserva el derecho de no aceptar órdenes del cliente a su entera discreción y, en tal caso, no estará obligada a dar un motivo o justificación, pero avisará al cliente de ello sin demora.

La transacción (apertura o cierre de una posición) se ejecuta con los precios "BID"/"ASK" que se hayan ofrecido al cliente. El cliente elige la posición que desea y solicita recibir una confirmación de la transacción por parte de la Empresa. La transacción se llevará a cabo a los

precios que vea el cliente en la pantalla. Debido a la alta volatilidad de los mercados durante el proceso de confirmación, el precio puede cambiar y la Empresa tiene derecho a ofrecer al cliente un precio nuevo. Si la Empresa le ofrece al cliente un precio nuevo, el cliente puede aceptarlo y ejecutar la transacción, o rechazarlo y cancelar la ejecución de la transacción.

La Empresa se esfuerza de manera razonable para ejecutar cualquier orden sin demora, pero al aceptar las órdenes del cliente, la Empresa no declara ni garantiza que sea posible ejecutar dichas órdenes, o que la ejecución sea posible de conformidad con las instrucciones del cliente. En el caso de que la Empresa tenga alguna dificultad importante al ejecutar una orden en nombre del cliente (por ejemplo, porque el mercado esté cerrado o por falta de liquidez en instrumentos financieros, u otras condiciones del mercado), esta avisará de inmediato al cliente.

La Empresa puede modificar la lista de activos financieros y apalancamiento que están a disposición del cliente para que abra operaciones de intercambio de divisas o CFD. Por ejemplo, si uno de los activos financieros tiene altas probabilidades de bajar y la Empresa es consciente de ello, tiene derecho a retirar el activo financiero de su plataforma de operaciones o reducir el apalancamiento establecido para el activo financiero.

El cliente acepta que las transacciones efectuadas con la Empresa en los instrumentos financieros no se ejecuten en un Centro de negociación (Mercado regulado, Sistema multilateral de operaciones o Sistema de negociación organizado), sino que las lleve a cabo el Proveedor de liquidez mediante su plataforma de operaciones, que NO se trata de un centro de negociación y, por lo tanto, puede exponer al cliente a mayores riesgos que los que tendría en un Centro de negociación (operaciones a medida de las partes). Por consiguiente, el Proveedor de liquidez no puede ejecutar una orden por motivos como un error técnico en la plataforma de operaciones, o puede modificar ligeramente el precio de apertura (cierre) de una orden.

Aviso importante: el cliente comprende y acepta que, si un cliente da una instrucción concreta para ejecutar una orden, la Empresa lo hará según la instrucción proporcionada y, por tanto, puede que no se siga la Política de ejecución de órdenes de la Empresa. En este sentido, se hace hincapié en que las instrucciones concretas que dé un cliente pueden impedir que la Empresa tome las medidas/pasos que ha diseñado y aplicado mediante su Política de ejecución de órdenes para garantizar el mejor resultado posible para sus clientes, con el fin de ejecutar dichas órdenes con respecto a los elementos contemplados en esas instrucciones.

El cliente podrá efectuar las siguientes órdenes mediante la plataforma de operaciones:

- Abrir posición
- Cerrar posición
- Órdenes "stop loss" (parada de pérdidas)
- Órdenes "take profit" (adquisición de ganancias)
- Órdenes pendientes: "buy limit (límite de compra), "buy stop" (parada de compras), "sell limit" (límite de ventas) y "sell stop" (parada de ventas)

Las órdenes solo se pueden dar, ejecutar, modificar o eliminar en el horario de operaciones y seguirán siendo efectivas hasta la siguiente sesión. La orden del cliente será válida y conforme al tipo y tiempo indicados, tal y como se especifique. Si no se especifica el tiempo

de validez de las órdenes (órdenes pendientes), serán válidas durante un plazo de treinta días y luego se cancelarán, independientemente del saldo de la cuenta del cliente.

La Empresa podrá exigirle al cliente que limite el número de posiciones abiertas que tenga con la Empresa en cualquier momento, y la Empresa podrá, a su sola discreción, cerrar una o varias transacciones con el fin de garantizar que se mantienen dichos límites. Se avisará al cliente de los límites a las posiciones con antelación, ya sea mediante el sitio web o las plataformas de operaciones de la Empresa.

La Empresa tiene derecho a establecer límites de control con respecto a las órdenes del cliente a su propia y entera discreción. Dichos límites se podrán modificar, eliminar o añadir y pueden incluir, entre otros, lo siguiente: (a) controles de la cantidad y volumen máximos de las órdenes; (b) controles de la exposición total de la Empresa al cliente; (c) controles de precios a los que pueden formularse las órdenes; (d) controles de los sistemas electrónicos o plataforma de operaciones para verificar, por ejemplo, la identidad del cliente durante la recepción de la orden; o (e) cualquier otro límite, parámetro y control que la Empresa considere que deba aplicarse de conformidad con las legislaciones aplicables.

Puede haber restricciones en el número de transacciones que el cliente puede efectuar a lo largo de un día y también, con respecto al valor total de esas transacciones al utilizar los servicios en línea de la Empresa. El cliente reconoce que algunos mercados establecen restricciones en los tipos de órdenes que se pueden transmitir directamente a sus sistemas de comercio electrónico. Estos tipos de órdenes se describen, en ocasiones, como órdenes sintéticas. La transmisión de órdenes sintéticas al mercado depende de la recepción precisa y oportuna de los precios o cotizaciones del mercado pertinente o del proveedor de datos de mercado. El cliente es consciente de que un mercado puede cancelar una orden sintética al actualizar sus sistemas y que las pantallas de operaciones pueden omitir el registro de dicha orden, por lo que el cliente formula estas órdenes a su propio riesgo. El cliente deberá visitar el sitio web de la Empresa para consultar los datos sobre las restricciones/límites impuestos a las transacciones realizadas mediante sus sistemas electrónicos o plataformas de operaciones transacciones.

Confirmaciones

Al final de cada jornada de operaciones, estarán disponibles las confirmaciones de todas las transacciones que se hayan ejecutado en la cuenta de operaciones del cliente durante esa misma jornada en su cuenta en línea, mediante la plataforma de operaciones. El cliente asume la responsabilidad de avisar a la Empresa si alguna confirmación no es correcta antes de la liquidación. Si no hay ningún error, las confirmaciones serán concluyentes y vinculantes para el cliente, a menos que este presente su objeción por escrito en el plazo de dos (2) días hábiles. El cliente puede pedir que se le envíe el extracto de cuenta mensual o trimestralmente mediante correo electrónico, enviando dicha petición al correo electrónico del departamento de Atención al cliente support@ETFinance.eu. El extracto de cuenta se proporciona a expensas del cliente.

Autorización de una tercera persona para dar instrucciones en nombre del cliente

El cliente tiene derecho a autorizar a una tercera persona con el poder notarial (PoA) correspondiente a dar instrucciones u órdenes a la Empresa o gestionar cualquier otro asunto

relacionado con el presente acuerdo, siempre y cuando el cliente haya avisado debidamente a la Empresa por escrito de dicha intención, y que la Empresa haya autorizado al tercero tras la ejecución de las medidas correspondientes de diligencia debida. La Empresa se reserva el derecho, a su entera discreción, de rechazar el nombramiento de cualquier tercero autorizado a actuar en nombre del cliente, y puede cancelar cualquier transacción que realice dicho tercero autorizado en cualquier momento.

Si el cliente ha autorizado a un tercero, tal y como se mencionó anteriormente, se acuerda que, en el caso de que el cliente desee revocar dicha autorización, este debe avisar a la Empresa por escrito de dicho deseo. En los demás casos, la Empresa asumirá que la autorización está todavía en curso y seguirá aceptando las instrucciones u órdenes que dé la persona autorizada en nombre del cliente.

Cuentas conjuntas

Esta cláusula se aplica cuando hay más de una persona como titular.

Todos los titulares de cuentas conjuntas se considerarán clientes de conformidad del presente acuerdo, y serán responsables tanto conjunta como independientemente de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este acuerdo.

Hasta que no recibamos un aviso por escrito firmado por todos los titulares de la cuenta conjunta para revocar o modificar el estado de la cuenta para limitar la autoridad de un titular específico de la cuenta conjunta:

- Cada titular de cuenta conjunta actuará bajo plena autoridad, en nombre de todos los titulares de la cuenta conjunta, para llevar a cabo gestiones con nosotros como si fuese el único titular de la cuenta, y actuará en nombre de todos los titulares de la cuenta conjunta en cualquier asunto relacionado con esta, como dar instrucciones para liquidar, cerrar y o retirar cualquier saldo de la cuenta, sin tener que avisar a los demás titulares de la cuenta conjunta.
- Cualquiera de los titulares de la cuenta conjunta puede llevar a cabo un descargo final y efectivo de cualquiera de sus obligaciones de conformidad con el presente acuerdo.
- Cualquier aviso o comunicación que se entregue a un titular conjunto se considerará como entregado a todos y, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, podremos contactar y tratar con solo uno de los titulares de la cuenta conjunta, salvo si estamos sujetos a algún requisito legal que indique lo contrario.

Si fallece algún titular de cuenta conjunta:

- Nuestro acuerdo no terminará, pero seguirá siendo vinculante para la otra persona que se establezca como nuestro cliente, y podremos tratar a dicho superviviente (o supervivientes) como la única persona que forma parte de este acuerdo con nosotros.
- Transferiremos el saldo de su cuenta, de manera responsable conforme a cualquier obligación relacionada con la cuenta, a nombre del superviviente (o supervivientes).

Cualquier titular de la cuenta conjunta puede pedir a la Empresa que convierta la cuenta en una cuenta única; no obstante, en tal caso:

- La Empresa necesitará una autorización por escrito de todos los titulares de la cuenta conjunta antes de llevar eso a cabo.
- La persona (o personas) que se elimine de la cuenta seguirá siendo responsable, de conformidad con el acuerdo, de todas las obligaciones y responsabilidades que estén relacionadas solo con el período previo a su eliminación en la cuenta.

Sin perjuicio de lo anterior, podemos, a nuestra entera discreción, llevar a cabo lo siguiente:

- Pedir instrucciones conjuntas de algunos o de todos los titulares de la cuenta conjunta antes de adoptar cualquier medida conforme al presente acuerdo.
- Si recibimos instrucciones de un titular de cuenta conjunta que, en nuestra opinión, entran en conflicto o son incoherentes con otras instrucciones, podemos avisar a uno o más titulares de la cuenta conjunta de dicho conflicto o incoherencia y no tomar ninguna medida en relación con dichas instrucciones hasta que obtengamos unas instrucciones adicionales que consideremos satisfactorias.

10. PRECIOS

La Empresa puede incrementar de precio o aplicar tasas en cada cotización que obtenga del Proveedor de liquidez, que aparecerán en la plataforma de operaciones y se basan de forma ininterrumpida en un modelo de oferta y demanda agregadas. La Empresa no se posiciona en el mercado. El cliente asume la responsabilidad de decidir si desea o no efectuar una orden al precio que ofrece la Empresa. Los precios de la Empresa se deciden según las especificaciones del contrato, que se suben a nuestro sitio web oficial. Cada precio será efectivo y se podrá utilizar en una instrucción de negociaciones antes de su vencimiento o en el momento en el que la Empresa lo retire, lo que suceda primero. No se podrá utilizar ese precio en una instrucción de negociaciones después de dicha fecha. Cada precio deberá estar disponible para su uso en una instrucción de negociaciones para una transacción con un valor nominal que no supere el máximo que determine la Empresa. El cliente reconoce que estos precios e importes máximos pueden ser diferentes a los precios e importes máximos previstos para otros clientes de la Empresa, y que se pueden cancelar o modificar sin previo aviso.

Cuando la Empresa ofrece un precio al recibir las cotizaciones de su Proveedor de liquidez, las condiciones del mercado pueden variar entre la prestación de la cotización de la Empresa y el momento en el que se ejecuta la orden del cliente. Dicho movimiento puede estar a favor o en contra del cliente.

La prestación de servicios está sujeta al pago de costes, tasas, comisiones, financiaciones diarias, cargos a la Empresa (los "Costes"), que se establecen en las "especificaciones del contrato" o en el sitio web de la Empresa. Además de los Costes, el cliente puede que tenga que pagar otras comisiones y cargos por los cargos de terceros. El cliente estará obligado a pagar todos esos costes.

Al prestar un servicio a un cliente, la Empresa puede pagar o recibir tasas, comisiones u otros beneficios no monetarios de parte de terceros o intermediarios en la medida en que lo permitan las legislaciones aplicables. En la medida en que lo exijan las leyes aplicables, la Empresa brindará información sobre dichos beneficios al cliente de ser solicitada.

11. NEGATIVA A EJECUTAR ÓRDENES

11.1 La Empresa se reserva el derecho de negarse (en cualquier momento y por cualquier motivo, sin tener que avisar ni dar una explicación) a ejecutar, a su discreción, cualquier orden por alguno de los siguientes casos (entre otros):

- Si la Empresa tiene motivos suficientes para sospechar que la ejecución de una orden se lleva a cabo para manipular el mercado o negociar información privilegiada, se relaciona con el blanqueo de dinero o puede afectar potencialmente a la fiabilidad, eficiencia o buen funcionamiento de la plataforma de operaciones.
- Si el cliente no cuenta con suficientes fondos disponibles en la Empresa o en su cuenta bancaria para poder comprar el precio de salida de una orden, junto con las tasas y comisiones respectivas necesarias para poder llevar a cabo la transacción en la plataforma de operaciones. En el caso de que la Empresa rechace llevar a cabo una orden, esta denegación no afectará a ninguna obligación que el cliente tenga con la Empresa, ni con ningún derecho que la Empresa tenga sobre el cliente o sus activos.

11.2 El cliente declara que no dará de manera consciente ninguna orden ni instrucción a la Empresa que pueda instigarla a que tenga que tomar medidas en virtud del Parágrafo 11.1 anterior.

12. CANCELACIÓN DE TRANSACCIONES

La Empresa tiene derecho a cancelar una transacción si tiene motivos o evidencias suficientes como para creer que se ha incurrido en uno de los siguientes hechos:

- Fraude/acciones ilegales que llevaron a la transacción.
- Las órdenes ejecutadas sobre los precios que se hayan mostrado debido a errores o averías del sistema, ya sean de la Empresa o de sus proveedores de servicios externos.
- La Empresa no ha actuado según las instrucciones del cliente.
- La transacción se ha llevado a cabo sin cumplir las disposiciones del presente acuerdo.
- La Empresa tiene motivos razonables para creer que: 1. La transacción se ha llevado a cabo sin cumplir las disposiciones del presente acuerdo. 2. El cliente utiliza con demasiada frecuencia la función de cancelación de operaciones. El importe máximo de la cancelación de sus operaciones es de dos órdenes canceladas por operación ejecutada. 3. La Empresa sospecha, con motivos razonables, que el cliente ha ejecutado operaciones abusivas, entre las que se incluyen las siguientes: técnicas como el "snipping", el "scalping" u operaciones de especulación, el "pip-hunting" u operación cerrada con el propósito de obtener el beneficio de un pip, el "hedging" u operaciones de cobertura; ejecución de órdenes de "buy stop" (parada de compras) o "sell stop" (parada de ventas) antes de publicar datos financieros; ejecución de órdenes durante la publicación de datos financieros; técnicas de arbitraje, manipulaciones o combinación de indicadores más rápidos/lentos.

13. LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES

La Empresa procederá a la liquidación de todas las transacciones tras la ejecución de dichas transacciones.

Tras la ejecución de la orden, le enviaremos una confirmación electrónica relacionada con dicha transacción tan pronto como sea posible, y en cualquier caso dentro del plazo exigido por las legislaciones pertinentes.

Consentimiento

Usted está de acuerdo en recibir toda la información de la cuenta, confirmaciones comerciales y extractos de cuenta por internet.

El cliente acepta la plena responsabilidad de cada transacción que se haya efectuado con su cuenta mediante el terminal de operaciones de la Empresa.

Si ya no desea recibir dicha información por medios electrónicos, debe avisarnos y revocar este consentimiento por escrito. No obstante, si revoca su consentimiento, puede que limitemos o cancelemos, a nuestra exclusiva discreción, su acceso a nuestra plataforma de operaciones.

La Empresa le puede enviar al cliente el extracto de la cuenta una vez al mes. Cualquier confirmación del saldo de la cuenta o de las transacciones completadas será definitiva, a menos que el cliente tenga alguna objeción relacionada con dicho extracto de cuenta o transacciones completadas. Todas las objeciones deben comunicarse por escrito y las debe recibir la Empresa en el plazo de tres (3) días hábiles a partir del momento de recepción del extracto de cuenta o transacciones.

Si el cliente puede comprobar el extracto de cuenta en línea, de manera continuada, la Empresa considerará que cualquier objeción del cliente será válida solo dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la finalización de la transacción cuestionada.

El cliente comprende y acepta que no debe llevar a cabo técnicas de negociación abusivas como, entre otras, el "scalping" u operaciones de especulación, la ejecución de órdenes de "buy stop" (parada de compras) o "sell stop" (parada de ventas) antes de publicar datos financieros, o técnicas de arbitraje o manipulación del sistema o de la plataforma. En esos casos, la Empresa se reserva el derecho de anular/cancelar parte o la totalidad de las transacciones del cliente o finalizar cualquier relación contractual.

14. EJECUCIÓN DE ÓRDENES

- Información general sobre la obligación de garantizar la mejor ejecución posible de las transacciones de los clientes.
- Criterios para seleccionar Proveedores de liquidez, junto con referencias a la Política de ejecución de órdenes en las que se incluyen los datos.
- Gestión de conflictos de intereses relacionados con la ejecución de órdenes/modelo de negocio de la Empresa.

Sus transacciones se gestionarán en virtud de nuestra Política de ejecución de órdenes, que está disponible en el sitio web de la Empresa. Adoptaremos todas las medidas posibles para garantizar la mejor ejecución posible de sus transacciones, teniendo en cuenta varios factores que se describen en nuestra Política de ejecución de órdenes. En la Política de ejecución de órdenes de la Empresa están disponibles las medidas que toma para garantizar la mejor

ejecución posible de las transacciones. En cuanto a los clientes minoristas, el mejor resultado posible se determina en función del mejor precio final posible. La Empresa aplicará las normas de ejecución más adecuadas en los casos en los que el cliente no haya aportado a la Empresa instrucciones concretas que puedan impedir que la Empresa logre el mejor resultado posible para el cliente.

Según los requisitos de MiFID II, la Empresa publicará cada año información relacionada con la calidad de ejecución de sus cinco centros principales para cada categoría de activo.

15. FONDOS DE CLIENTES

Los fondos que pertenezcan a los clientes y que se utilicen para llevar a cabo operaciones permanecerán en una cuenta vinculada con un banco o entidad financiera para aceptar los fondos, que la Empresa especificará de vez en cuando y que se mantendrán en las cuentas de los clientes en nombre de la Empresa. Se entiende que la Empresa podrá conservar fondos en nombre del cliente en un banco establecido fuera de la Unión Europea. El régimen legal y normativo aplicable en cualquier banco podría diferir del régimen legal y normativo de Chipre y la Unión Europea, por lo que, en caso de insolvencia o de cualquier otro incidente análogo relacionado con dicho banco, los fondos del cliente pueden tener un tratamiento distinto del que se aplicaría si los fondos estuvieran depositados un banco en una cuenta de Chipre y la Unión Europea. La Empresa no se hará responsable de la insolvencia, acciones u omisiones de cualquier tercero mencionado en esta cláusula.

Los fondos que pertenezcan al cliente y se utilicen para la ejecución de las transacciones del cliente mediante empresas de inversión reguladas por la UE se conservarán en cuentas bancarias mantenidas por empresas de inversión de la UE. En concreto, los fondos del cliente se transferirán a la empresa de inversión de la UE mediante la cual se lleven a cabo las transacciones del cliente, con el fin de cumplir con la obligación del cliente de ofrecer garantías para una transacción (por ejemplo, un requisito de margen). Queda entendido que la Empresa se asegurará de que la empresa de inversión de la UE sigue procedimientos equivalentes con la Empresa en lo que se refiere a proteger los fondos del cliente. Concretamente, la Empresa se asegurará de que la empresa de inversión de la UE conserva los fondos del cliente en cuentas bancarias independientes con el fin de que estén separadas de sus propios fondos, y que se llevan a cabo conciliaciones regulares en lo que respecta a los fondos del cliente.

La Empresa ha adoptado las siguientes medidas para garantizar la protección de los instrumentos financieros o fondos de los clientes:

- Separación: de conformidad con las disposiciones del presente acuerdo, los fondos que sean del cliente y que se utilicen para operar se mantendrán en una cuenta vinculada a un banco o entidad financiera para aceptar los fondos de los clientes que la Empresa especificará de manera periódica, y estarán separados de los fondos que sean propios de la Empresa.
- Fondo de compensación para inversores: la Empresa miembro del Fondo de compensación para inversores ("el Fondo" o "ICF") le garantiza al cliente (si está clasificado como cliente minorista) la seguridad de recibir una compensación del Fondo por cualquier reclamación derivada del mal funcionamiento en nombre de la

Empresa o si la Empresa no cumple con sus obligaciones, independientemente de si dicha obligación procede del incumplimiento de las legislaciones aplicables, del acuerdo o de alguna infracción que haya cometido la Empresa. En el documento Fondo de compensación para inversores, que aparece en el sitio web de la Empresa, se puede obtener más información relacionada con el Fondo.

- Medidas de diligencia debida: la Empresa debe actuar con toda la debida habilidad, cuidado y diligencia durante la selección, nombramiento y revisión periódica de la entidad de crédito, del banco en el que se guardan los fondos de los clientes. Las medidas de diligencia debida de la Empresa se habrán diseñado de manera que garanticen, entre otras cosas, que se tenga en cuenta la buena reputación de dichas instituciones.
- La Empresa puede mantener los fondos de los clientes en cuentas combinadas con entidades financieras y de crédito de terceros. Por consiguiente, se advierte al cliente que hay un riesgo de pérdida debido al uso de cuentas combinadas en entidades financieras o de crédito. Las cuentas combinadas también pueden conllevar otros tipos de riesgo, como los legales, de recorte, de liquidación y de terceros, entre otros.

Normalmente se entiende que, cualquier importe que la Empresa pague al cliente, se pagará directamente al cliente mediante la cuenta bancaria en la que sea beneficiario. Los retiros solo se pueden procesar si la Empresa ha recibido los "Documentos KYC" del cliente y ha verificado al cliente para que, de este modo, la cuenta se considere aprobada.

- Consulte nuestra Guía KYC para obtener más información y asistencia sobre los documentos que acepta la Empresa.

La Empresa se reserva el derecho de compensación y puede, a su entera discreción, en cualquier momento y sin autorización del cliente, compensar importes mantenidos en nombre o a favor del cliente frente a la obligación del cliente con la Empresa.

El cliente se compromete a enviar a la Empresa los documentos KYC necesarios durante el proceso de integración, así como documentos actualizados o adicionales. La Empresa se reserva el derecho de deshabilitar el acceso a la cuenta (o cuentas) de operaciones del cliente sin la aprobación de este, y tras avisarle en el caso de que no se haya completado el proceso KYC.

Si se deshabilita el acceso a la cuenta de operaciones, el cliente puede cerrar las operaciones abiertas poniéndose en contacto con el departamento de Corretaje de la Empresa por teléfono o correo electrónico durante el horario comercial (habitual), de lunes a viernes de 9:30 a 18:30, hora de Chipre.

Retiros

El cliente tiene derecho a retirar los fondos que no se utilicen para cubrir márgenes, sin tener que asumir ningún compromiso en su cuenta y sin tener que cerrarla, siempre y cuando se haya aprobado la cuenta tras llevar a cabo el proceso de verificación del cliente según las legislaciones aplicables respecto al blanqueo de dinero que rigen la Empresa.

La Empresa se reserva el derecho de rechazar una solicitud de retiro si esta no cumple con

determinadas condiciones que se mencionan en el presente acuerdo, o si se demora la tramitación de la solicitud debido a que la Empresa no está satisfecha con la documentación que haya aportado el cliente.

El cliente comprende que pagará todas las tasas bancarias en las que incurra cuando retire fondos de su cuenta de operaciones a su cuenta bancaria designada. El cliente es absolutamente responsable de los datos de pago que ha aportado a la Empresa, y esta última no asume ninguna responsabilidad en el caso de que el cliente haya suministrado datos bancarios falsos o inexactos.

El cliente está de acuerdo en que cualquier importe que se envíe mediante las cuentas bancarias de este se depositará en su cuenta de operaciones con la fecha valor del pago recibido, descontando los cargos/honorarios que cobren los proveedores de la cuenta bancaria o cualquier otro intermediario que participe en dicho proceso de transacción. A fin de que la Empresa acepte cualquier depósito que efectúe el cliente, se debe verificar la identificación del depositante y garantizar que la persona que deposita los fondos es el cliente. Si no se cumplen estas condiciones, la Empresa se reserva el derecho a reembolsar/devolver el importe neto depositado mediante el método que haya utilizado el depositante.

Los retiros deben llevarse a cabo con el mismo método que haya utilizado el cliente para financiar su cuenta de operaciones, y se deben enviar al mismo pagador. En el caso de que la Empresa no está completamente satisfecha con la documentación aportada con respecto a una solicitud de retiro, la Empresa puede pedir documentación adicional y, si la solicitud no se satisface, puede revocar la solicitud de retiro y volver a depositar los fondos en la cuenta de operaciones del cliente.

En el caso de que el proveedor de la cuenta bancaria anule cualquier importe recibido en las cuentas bancarias, en cualquier momento y por cualquier motivo, la Empresa anulará de inmediato el depósito que se ha visto afectado de la cuenta de operaciones del cliente y se reservará el derecho de anular cualquier otro tipo de transacción efectuada después de la fecha del depósito afectado.

El cliente se compromete a renunciar a cualquier derecho de recibir los intereses devengados en los fondos depositados en la cuenta bancaria de los clientes de la Empresa, en la que se mantienen los fondos de los clientes.

Al recibir una solicitud de retiro por parte de un cliente, la Empresa cumplirá con la política que se indica a continuación, la cual garantizará que todas las solicitudes se procesen de manera eficiente y según los plazos y directrices reglamentarias.

Por lo tanto, la Empresa recuerda a sus clientes que las solicitudes de retiro solo se pueden enviar por internet, en el "área de clientes" oficial de su sitio web.

Para un proceso de retiro eficiente y sencillo, el cliente comprende y está totalmente de acuerdo en que se deben cumplir los siguientes requisitos antes de enviar una solicitud de retiro:

1. El nombre completo (nombre y apellidos) del titular de la cuenta destinataria se corresponde con el nombre del titular de la cuenta de operaciones.

2. Se dispone de al menos un 100 % de margen disponible. Se ha establecido este requisito para reducir la probabilidad de que la Empresa tenga que realizar un ajuste de márgenes de garantía/"stop out" (cierre forzado de posiciones).
3. El cliente puede retirar todo el saldo disponible si todas las operaciones están cerradas y no se está aplicando un margen para las operaciones.
4. Los datos completos sobre el método utilizado para efectuar el depósito, junto con el número de tarjeta de crédito o de la cuenta bancaria.
5. Todos los datos sobre el método de retiro. Tenga en cuenta que la política de la Empresa exige hacer el reembolso a la fuente del depósito original.

Períodos del procesamiento:

A fin de que la Empresa cumpla con sus obligaciones y disponga del tiempo suficiente para procesar el pago con el banco o la empresa de la tarjeta de crédito, le ofrecemos a continuación una lista de las horas límite:

Todas las solicitudes de retiro recibidas *hasta las 11:00 a. m. (once en punto) GTM los días laborables* se procesarán durante el mismo día hábil.

Todas las solicitudes de retiro recibidas *a partir de las 11:00 a. m. (once en punto) GTM los días laborables* se procesarán el siguiente día hábil.

Todas las solicitudes de retiro recibidas *a lo largo del fin de semana o en días festivos* se procesarán el primer día hábil que tenga lugar tras la petición. Por ejemplo, las solicitudes que se envíen un sábado se procesarán el lunes.

*Tenga en cuenta que la Empresa se reserva el derecho a revisar la cuenta de operaciones, el historial de la cuenta y la documentación justificativa, así como a pedir información adicional antes de completar la solicitud de retiro. De ser necesario, la Empresa se pondrá en contacto con el cliente para obtener más información. Si eso sucediera, la Empresa **cancelará** la solicitud de retiro hasta que se resuelvan los asuntos pendientes. El cliente tendrá que volver a enviar su solicitud de retiro a la mayor brevedad posible.*

Retiro de ganancias:

Debido a las obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de dinero (AML), la Empresa verifica que las ganancias de las operaciones se transfieren a una cuenta en la que el beneficiario efectivo es el mismo que el de la cuenta de operaciones. Por consiguiente, para conseguir que el proceso de solicitud de retiro se lleve a cabo a tiempo y sin problemas, es recomendable que se suministre a la Empresa una copia del extracto del banco o de la tarjeta de crédito al que se enviarán los fondos **antes de enviar** la solicitud de retiro.

Solo se procesarán los retiros para el cliente. La Empresa no llevará a cabo retiros para ningún otro tercero.

Recepción de fondos:

Los bancos y entidades crediticias pueden tener distintos procedimientos internos en lo que se refiere a qué fondos se depositan en la cuenta del cliente. A la vista de lo expuesto, es importante tener en cuenta que la Empresa no controla cuándo estarán disponibles los fondos

en la cuenta bancaria o tarjeta de crédito del cliente. Si necesita una confirmación de la transacción, le rogamos que se ponga en contacto con el Departamento de Asistencia.

Depósitos originales mediante tarjeta de débito/crédito:

En el caso de que el depósito original se haya realizado mediante tarjeta de crédito, la Empresa reembolsará al cliente sus fondos en esa misma tarjeta. En algunos casos, la empresa de la tarjeta de crédito establece un límite en cuanto al tiempo máximo que puede pasar para emitir un reembolso. Cuando transcurra dicho plazo, los fondos se devolverán al cliente por otros medios, como la transferencia bancaria. Si este es el caso, o si hay ganancias, consulte la sección anterior con respecto al procedimiento a seguir.

El proceso de retiro de la Empresa que se menciona anteriormente está estructurado en base a directrices estrictas para garantizar que los fondos se envíen de forma segura a su fuente y beneficiario de origen.

Comisión de retiro:

Cabe destacar que algunos bancos utilizan bancos intermediarios que cobran comisiones que debe pagar el cliente. La Empresa normalmente se reserva el derecho de cobrar una comisión de retiro de un importe equivalente a 50 EUR (o cantidad equivalente en la divisa que prefiera el cliente) en el caso de que haya poca (solo una posición única en la cuenta de operaciones) o ninguna actividad en la cuenta de operaciones del cliente antes de la solicitud de retiro.

16. REQUISITOS DE MARGEN Y APALANCAMIENTO

MARGEN

El cliente deberá proveer y mantener un margen según las condiciones del presente acuerdo para garantizar que cumple las obligaciones que tiene con la Empresa y con las disposiciones de las legislaciones aplicables. El cliente debe mantener el margen mínimo exigido en todo momento para las posiciones abiertas en su cuenta de cliente. En el caso de que los fondos de la cuenta de operaciones del cliente descienda por debajo del 100 % del margen utilizado, la Empresa goza de la facultad discrecional para cerrar las operaciones abiertas del cliente con el fin de que la cuenta supere el coeficiente del 100 % de fondos con el margen utilizado. El nivel de "stop out" (cierre forzado de posiciones) para clientes minoristas se activa en un coeficiente del 50 % de los fondos del cliente y el margen utilizado, y para los clientes profesionales se activa en un coeficiente del 15 % de los fondos del cliente con el margen utilizado.

El margen se pagará en una divisa que acepte la Empresa, y dichos depósitos de margen se tratarán como fondos del cliente según las condiciones del presente acuerdo y las disposiciones del marco legal aplicable. Es responsabilidad del cliente comprender los mecanismos de márgenes exigidos, que se podrán consultar en el sitio web de la Empresa.

El cliente tiene que supervisar de manera continua las posiciones que tenga abiertas en su cuenta con el fin de evitar su cierre por falta de disponibilidad de fondos, y la Empresa no tiene la obligación de realizar un ajuste de márgenes de garantía. La Empresa se compromete

a notificar al cliente para su comodidad, y tan pronto como sea razonablemente posible, el importe de cualquier pago de márgenes que sea necesario. El cliente asume la responsabilidad de avisar a la Empresa en el caso de que no pueda cumplir con un margen exigido.

Si el cliente no cumple la demanda de margen o no realiza el pago de margen necesario, la Empresa se reserva el derecho a cerrar de inmediato las posiciones abiertas del cliente al precio de mercado actual, sin tener que obtener el consentimiento del cliente. Cualquier incumplimiento por parte de la Empresa para exigir sus derechos no se considerará que renuncia a ellos; asimismo, la Empresa se reserva el derecho de liquidar las posiciones abiertas del cliente en el caso de falta de fondos sin realizar un ajuste de los márgenes de garantía.

APALANCAMIENTO

El apalancamiento es una herramienta que autoriza a los operadores que "pidan prestado" capital para tener una mayor exposición a un mercado concreto, permitiendo así que pueda efectuar un pequeño depósito de sus propios fondos al abrir una nueva orden.

A todos los clientes se les asigna de forma automática el coeficiente de apalancamiento que permite la AEVM (por ejemplo, el apalancamiento por defecto de 1:30 indicado durante la apertura de una cuenta está disponible para los clientes minoristas que operan con CFD en los principales pares de divisas). Este procedimiento quiere decir que, para un depósito de 1000 \$ ("margen"), el operador tendrá una capacidad adquisitiva de 30 000 \$ al abrir una posición en el principal par de divisas. Consulte nuestro sitio web para obtener más información sobre apalancamiento para clientes minoristas y profesionales.

Aunque el apalancamiento ofrece la oportunidad de obtener mayores ganancias, también puede dar lugar a que se produzcan mayores pérdidas.

Hay distintos tipos de apalancamiento disponibles para los operadores profesionales (como 1:500, 1:400, 1:200 y 1:100) solo en los productos seleccionados. Los clientes minoristas están sujetos a un menor apalancamiento según la Decisión 2018/796 de la AEVM del 22 de mayo de 2018.

17. HONORARIOS DE LA EMPRESA

La Empresa tiene derecho a recibir honorarios del cliente por sus servicios tal y como se describe en el acuerdo, así como una compensación por los gastos en los que incurrirá para cumplir sus obligaciones durante la prestación de dichos servicios de inversión. La Empresa se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el tamaño, los importes y el porcentaje de sus honorarios, y avisará al cliente debidamente de dichos cambios. El aviso correspondiente se hará a través del sitio web de la Empresa.

En el caso de que haya cualquier otra obligación fiscal derivada de una transacción que se haya efectuado en nombre del cliente o de cualquier otra acción llevada a cabo para el cliente conforme al presente acuerdo, este deberá pagar de inmediato a la Empresa el importe total incurrido cuando así se le solicite, y la Empresa tendrá todo el derecho a cargar a la cuenta del cliente el importe pendiente de liquidación (salvo los impuestos que tenga que pagar la Empresa con respecto a los ingresos o ganancias de la Empresa).

Al aceptar las condiciones especificadas en este acuerdo, se considera que el cliente ha leído, entendido y aceptado la información subida y mostrada en el sitio web principal de la Empresa, que está disponible públicamente para todos los clientes, junto con las especificaciones del contrato, en la que se habla de todas las comisiones, costes y honorarios de financiación correspondientes. La Empresa podrá modificar en cualquier momento, según sus propios criterios, las comisiones, los costes y los honorarios de financiación. Toda la información relativa a las modificaciones antes mencionadas estará disponible en el sitio web principal, que el cliente deberá revisar y consultar para estar atento a cualquier posible cambio durante el período en el que realiza gestiones con la Empresa y, sobre todo, antes de efectuar alguna orden mediante la Empresa.

En el sitio web de la Empresa se incluye información adicional debidamente recopilada con respecto a los costes y cargos, y las especificaciones del contrato (dichos costes y cargos se expresan tanto en importe efectivo como en porcentaje). La Empresa puede darle un desglose detallado de los costes y cargos si lo solicita. Normalmente se aplican los siguientes tipos de costes y cargos:

- **Diferenciales**: la diferencia entre el precio de compra (tasa) y el precio de venta (tasa) en el mismo momento del instrumento financiero. El diferencial es dinámico y puede ser un factor que afecte a la liquidez en los mercados externos y a los precios del competidor. En nuestras especificaciones del contrato, disponibles en el sitio web, se puede encontrar más información con respecto a los diferenciales aplicables a cada instrumento financiero.
- **Tasa de financiamiento/renovación**: se cobra a diario. En el caso de que el cliente no cierre ninguna operación en divisas o CFD al contado antes de las 9:00 p. m. GMT del día hábil en el que se realicen dichas operaciones al contado, la Empresa las transferirá automáticamente y cobrará la tasa pertinente. La tasa de transferencia para cada instrumento se indica en las especificaciones del contrato, disponible en nuestro sitio web.
- **Cargo por inactividad**: se les cobrará a las cuentas inactivas, según se define a continuación en la sección 25, un cargo administrativo mensual hasta que se reanude la actividad de la cuenta.
- **Tasas de conversión de divisa**: invertir en instrumentos financieros con un activo subyacente indicado en una moneda distinta a la de su moneda de base conlleva un riesgo de cambio, ya que el instrumento financiero se liquida en una moneda distinta de la de su moneda de base. La tasa de conversión se obtiene del sistema de operaciones.

Del mismo modo, cuando los fondos que deposite el cliente en la cuenta de clientes de la Empresa no estén en la moneda de la cuenta mencionada anteriormente, la Empresa convertirá los fondos a la moneda de la cuenta, al tipo de cambio que ofrezcan los bancos locales de Chipre, como el Bank of Cyprus.

- **Gastos adicionales**: debe tener en cuenta la posibilidad de que haya otros impuestos o gastos que no paga o impone la Empresa. Tiene la entera responsabilidad de pagar estos gastos adicionales.
- **Información ex post**: la Empresa brindará a los clientes informes mensuales que tendrán en cuenta los gastos y cargos reales en los que haya incurrido el cliente. La información indicada no se aplica si el cliente obtuvo credenciales para el acceso en línea al sistema de

operaciones, mediante el que puede generar dichos informes en cualquier momento.

18. INCENTIVOS

En general, la Empresa está obligada a actuar de manera honesta, justa y profesional a favor del cliente. En este sentido, de conformidad con las normas de incentivos, la Empresa no pagará ni aceptará de nadie (que no sea usted) ninguna tasa o comisión relativas a la prestación de un servicio de inversión o auxiliar, a menos que estos pagos o beneficios cumplan con los requisitos del siguiente párrafo. Del mismo modo, no ofreceremos ni recibiremos de nadie (salvo de usted) ningún beneficio de carácter no monetario relacionado con la prestación del servicio de inversión o auxiliar.

No obstante lo dispuesto anteriormente, en el caso de que la tasa, comisión o beneficio de carácter no monetario se haya diseñado para mejorar la calidad del servicio prestado al cliente y no impida el cumplimiento de nuestra obligación de actuar de manera honesta, justa y profesional a su favor, la Empresa puede pagar, aportar, aceptar o percibir una tasa, comisión o beneficio de carácter no monetario. En ese caso, la Empresa revelará con claridad a los clientes información que incluye, *entre otros*, la naturaleza e importe del pago o beneficio, si la Empresa acepta o no pequeños beneficios de carácter no monetario e incentivos continuos, así como la método de cálculo de dichas cantidades si no se sabe desde el principio.

19. EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA

La Empresa se ve obligada, de conformidad con las legislaciones aplicables, a obtener información sobre la situación, experiencia y conocimientos financieros del cliente en relación con los servicios que presta la Empresa para evaluar si sus servicios son adecuados para el cliente.

Si el cliente decide no brindarle a la Empresa dicha información, o el cliente no da información suficiente, la Empresa no podrá decidir si sus servicios son adecuados o no. La Empresa asumirá que la información que aporte el cliente es correcta, y no tendrá ninguna responsabilidad ante el cliente si la información mencionada antes es engañosa o no está completa, se ha modificado o es incorrecta, y se considerará que la Empresa ha cumplido con sus obligaciones legales, a menos que el cliente haya avisado a la Empresa de dichas modificaciones.

20. GOBERNANZA DE PRODUCTOS

Según los requisitos impuestos por CySEC respecto a la gobernanza de productos, hemos determinado cuál sería el mercado objetivo para cada uno de los instrumentos financieros que ofrecemos. Como parte del procedimiento de apertura de cuenta, usted reconoce que debe aportar la información necesaria para que podamos decidir si forma parte del objetivo identificado de clientes finales o no. Con esta información se pretende evaluar si sus necesidades, características y objetivos están en consonancia con las características y riesgos de los productos complejos y apalancados que ofrece la Empresa.

Si nos da información incorrecta o incompleta en relación con lo exigido según el régimen de Gobernanza de productos, esto afectará de manera negativa a nuestra capacidad para cumplir correctamente con nuestras obligaciones y, por lo tanto, puede que se le permita efectuar operaciones en instrumentos financieros que no se le deben de ofrecer.

21. DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

El Documento de Datos Fundamentales ("KID") es el documento que prepara la Empresa para los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros ("PRIIP") que elabora y vende la Empresa a clientes minoristas. De conformidad con los requisitos de los PRIIP, el propósito del KID es brindar a los clientes minoristas información general sobre la Empresa, las legislaciones y regulaciones aplicables, los servicios que se prestan, así como la naturaleza y los riesgos involucrados en las operaciones de divisas y CFD al contado.

Como el KID ofrece una perspectiva general de los riesgos involucrados, se ofrece a los clientes con el único fin de ayudar a los clientes minoristas a comprender la naturaleza, costes, riesgos y recompensas de los productos pertinentes y compararlos con otros productos. El KID se brinda a los clientes minoristas y debe utilizarse a efectos informativos. El presente acuerdo se constituye como el acuerdo legal básico entre usted y la Empresa por los servicios que prestamos según se describe en este documento. Los KID para los distintos CFD disponibles en nuestra Empresa se muestran en nuestro sitio web.

22. RGPD

Trataremos, como responsables de sus datos personales, sus datos personales durante y después de que termine nuestra relación comercial de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales, a la libre circulación de dichos datos y otras leyes de protección de datos aplicables, y sus modificaciones periódicas.

Al celebrar el presente acuerdo, usted comprende, acepta y reconoce que trataremos sus datos personales, junto con las categorías especiales de datos personales, según las disposiciones de nuestra **Política de Privacidad** (y sus modificaciones periódicas), las cuales están disponibles en nuestro sitio web.

Trataremos sus datos personales a efectos del presente acuerdo, con el fin de (i) prestarle nuestros servicios; (ii) darle información sobre nosotros y nuestros servicios, y mejorar nuestros servicios cada cierto tiempo; (iii) mantener nuestros sistemas de TI, junto con nuestros sistemas administrativos y de gestión de clientes; (iv) cumplir con los requisitos legales o de cualquier autoridad u organismo profesional pertinente (cuando corresponda) de los que seamos miembros.

Tratamos sus datos personales a efectos del presente acuerdo o sobre la base legal de que:

- (i) usted ha dado su consentimiento (cuando proceda); (ii) el tratamiento es necesario para la ejecución del acuerdo y adoptar medidas por petición suya antes de celebrar el acuerdo;
- (ii) el tratamiento es necesario para cumplir con una obligación legal a la que estemos sujetos;
- (iii) el tratamiento es necesario para alcanzar los intereses legítimos que perseguimos (de conformidad con los derechos y libertades fundamentales pertinentes de las

personas, que prevalecen sobre dichos intereses).

Magnum FX (Cyprus) Ltd ha nombrado a un responsable de la protección de datos (DPO) para supervisar y controlar que la Empresa cumple con las leyes de protección de datos pertinentes y para actuar como el punto de enlace entre la Empresa y la autoridad competente. Puede consultar nuestra Política de Privacidad, disponible en nuestro sitio web, o ponerse en contacto con nuestro responsable de la protección de datos enviando un correo electrónico.

Si durante el transcurso de nuestra relación comercial se produce un cambio en sus datos personales, debe asegurarse de que estos datos se actualicen lo antes posible.

23. Estándar Común de Declaración

Según los Reglamentos del Estándar Común de Declaración ("CRS"), estamos obligados a recopilar unos datos determinados del titular de la cuenta financiera/el cliente con fines informativos. Tenemos el derecho de ofrecer dicha información a las autoridades fiscales locales, que pueden intercambiar esta información con autoridades fiscales de otras jurisdicciones según los acuerdos intergubernamentales firmados entre varios países en relación con el intercambio de información sobre cuentas financieras.

24. FATCA

Si el cliente se considerada una persona de la que se debe informar a EE. UU. según lo define la Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (FATCA), estamos obligados, de conformidad con el presente acuerdo, a recopilar cierta información para garantizar que se cumplen los requisitos de notificación de FATCA. El cliente reconoce y acepta que la Empresa se ve obligada a revelar información relacionada con las personas de las que se debe informar a EE. UU. a las autoridades correspondientes, según los requisitos de notificación de FATCA.

25. CUENTAS INACTIVAS O DORMIDAS

El cliente entiende y acepta plenamente que la Empresa se reserve el derecho de cobrar una tarifa mensual por inactividad si apenas efectúa operaciones (como 5 transacciones al mes) en su cuenta durante un período consecutivo de 2 meses, del modo siguiente:

Periodo de inactividad	Cuota mensual de inactividad de la cuenta de operaciones
De 0 a 2 meses	0
De 2 a 3 meses	80 EUR o la cantidad equivalente en la moneda del cliente según el tipo de cambio de ese día
De 3 a 6 meses	120 EUR o la cantidad equivalente en la moneda del cliente según el tipo de cambio de ese día
Más de 6 meses	200 EUR o la cantidad equivalente en la moneda del cliente según el tipo de cambio de ese día

26. TELÉFONO Y GRABACIÓN

El cliente reconoce que la Empresa puede grabar las conversaciones telefónicas que se produzcan entre el cliente y la Empresa, sin tener que utilizar una señal de advertencia, para garantizar que las condiciones de la transacción o de cualquier otra información relacionada con la transacción o los servicios que preste la Empresa se registran con rapidez y precisión. Estos registros serán de la Empresa y los podrá utilizar como prueba de las órdenes realizadas y para cualquier otro fin relacionado con el acuerdo.

27. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN DE LA EMPRESA

Cabe señalar que la Empresa llevará a cabo las transacciones de buena fe y con la diligencia debida adecuada, pero no se hace responsable de ninguna omisión, omisión deliberada o fraude de ninguna persona, empresa o sociedad de la que la Empresa reciba instrucciones para la ejecución de la órdenes del cliente o por la que se lleven a cabo las transacciones en nombre del cliente, incluso cuando eso de como resultado una negligencia, omisión deliberada o fraude por parte de la Empresa.

La Empresa no se hace responsable de que el cliente pierda oportunidades que den lugar a pérdidas o a la reducción (o aumento) del valor de sus instrumentos financieros.

Si la Empresa contrae alguna reclamación, pérdida, daño, responsabilidad o gasto derivados de la prestación de los servicios y de todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo para prestarle estos servicios al cliente, según lo acordado en el presente acuerdo, el cliente se responsabilizará por completo de dichas pérdidas/gastos/responsabilidades/reclamaciones, mientras que la Empresa no asumirá ninguna responsabilidad en absoluto y, por lo tanto, es responsabilidad del cliente indemnizar a la Empresa por lo mencionado anteriormente.

La Empresa no se hace responsable de los daños que cause al cliente por alguna omisión, negligencia, omisión deliberada o fraude por parte del banco en el que se mantiene la cuenta bancaria.

La Empresa no se hace responsable de la pérdida de instrumentos financieros y fondos del cliente en el caso de que un tercero mantenga los activos del cliente (por ejemplo, un banco), o por alguna acción de cambio que se lleve a cabo en base a la información inexacta que esté a disposición antes de que avise el cliente.

La Empresa no escatimará esfuerzos para asegurarse de que los bancos y las entidades en las que se depositen los instrumentos financieros o fondos del cliente tengan una buena reputación y posición. No obstante, la Empresa no se hará responsable en el caso de que haya pérdidas debido al deterioro de la situación financiera de un banco o entidad, o por la liquidación, bancarrota o cualquier otro acontecimiento que provoque la quiebra del banco o entidad y, por tanto, conduzca a una pérdida de parte o la totalidad de los fondos depositados.

La Empresa miembro del Fondo de Compensación para Inversores (el "Fondo") ofrece al cliente la seguridad adicional de recibir una compensación del Fondo, por cualquier reclamación procedente del mal funcionamiento en nombre de la Empresa o si la Empresa no cumple con sus obligaciones, independientemente de si dicha obligación surja del incumplimiento de las legislaciones o reglamentos aplicables, el acuerdo o de alguna infracción que cometa la Empresa. Al aceptar el acuerdo, el cliente ha leído, comprendido y aceptado la información contenida bajo el título "Fondo de compensación de inversores", ya que esta información se sube al sitio web principal de la Empresa y está públicamente disponible para todos los clientes. Los pagos con el Fondo de compensación de inversores están sujetos a un límite máximo para cualquier cliente cubierto de 20 000 EUR.

Sin perjuicio de cualquier otra condición del presente acuerdo, la Empresa no se hará responsable de:

- Errores de sistemas (de proveedores de servicios o de la Empresa)
- Demoras
- Virus
- Uso no autorizado
- Cualquier acción efectuada o siguiendo las instrucciones de un mercado, cámara de compensación u organismo regulador

La Empresa no se hará responsable ante el cliente por la falta de cumplimiento (total o parcial) de sus obligaciones por algún motivo que esté fuera de su control, como una avería, retraso, fallo o mal funcionamiento de las instalaciones de transmisión o comunicación, o de los ordenadores de la Empresa, huelgas, actos terroristas, circunstancias de fuerza mayor, actos legislativos y reglamentos de algún gobierno o entidad supranacional, o por algún fallo del bróker o agente intermediario correspondiente, agente o representante del custodio, subcustodio, distribuidor, mercado o cámara de compensación de la Empresa que, por algún motivo, no ha llevado a cabo sus obligaciones.

Ni la Empresa ni sus directores, funcionarios, empleados o agentes se harán responsables de ninguna pérdida, daño, coste o gasto, ya sea por negligencia, incumplimiento del contrato, tergiversación u otros motivos, que contraiga el cliente en virtud del presente acuerdo (junto con cualquier transacción, o cuando la Empresa se niegue a efectuar una transacción propuesta). La Empresa no se hará, en ningún caso, responsable de las pérdidas que sufra el cliente o un tercero, por algún daño especial o consecuente, o por la pérdida de ganancias, de fondo de comercio o de oportunidades de negocio que procedan o se relacionen con el acuerdo, ya sea por negligencia, incumplimiento del contrato, tergiversación o por otros motivos.

El cliente deberá pagar a la Empresa las sumas que pueda necesitar de vez en cuando para

mantener el margen en sus cuentas con la Empresa, así como, en base a una cobertura íntegra, por las pérdidas, responsabilidades, costes o gastos (incluidos los honorarios legales), las contribuciones, impuestos y gravámenes que la Empresa pueda contraer o estar sujeta a pago por cualquiera de las cuentas del cliente o de alguna transacción o transacción correspondiente con un mercado o bróker intermedio, o debido a alguna declaración falsa o incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo o por la aplicación de los derechos de la Empresa.

El cliente reconoce que no se ha visto forzado o inducido a celebrar el presente acuerdo por una representación distinta a las establecidas expresamente en el presente acuerdo. La Empresa no se hará responsable ante el cliente de ninguna representación que no se contemple en el presente acuerdo y que no sea fraudulenta.

28. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Este acuerdo entrará en vigor cuando el cliente pase el proceso de registro en línea de la Empresa, que acepta electrónicamente el acuerdo. Será válido durante un período indefinido, hasta que lo finalice el cliente o la Empresa, o ambos.

El acuerdo se podrá modificar en los siguientes casos:

- De manera unilateral por parte de la Empresa si dicha modificación es necesaria debido a una modificación de la ley, o si CySEC o cualquier otra autoridad reguladora emite decisiones o legislaciones vinculantes que afectan al acuerdo. En cualquiera de estos casos, la Empresa avisará al cliente de dicha modificación por escrito, por correo electrónico o por medio de su sitio web principal, y no será necesario el consentimiento del cliente para efectuar dicha modificación.
- En los casos en los que la modificación del acuerdo no se exija para ningún cambio en el ámbito legal, la Empresa avisará al cliente de la modificación correspondiente, ya sea por escrito o por medio de su sitio web principal. Si se presentan objeciones, el cliente podrá finalizar el acuerdo en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación mediante el envío de una carta certificada, y la condición de que se completen todas las transacciones pendientes en nombre del cliente. Cuando expire el plazo anterior sin que el cliente tenga objeción alguna, se considerará que el cliente consiente o acepta el contenido de la enmienda.

29. RESCISIÓN

El cliente tiene derecho a rescindir el acuerdo enviando a la Empresa un aviso por escrito en un plazo de al menos cinco (5) días hábiles, en el que debe especificar la fecha de rescisión, con la condición de que, en caso de que se produzca dicha rescisión, todas las posiciones abiertas del clientes estén cerradas antes de la fecha de rescisión.

El primer día del aviso se considerará la fecha en la que la Empresa lo ha recibido.

La Empresa podrá rescindir el acuerdo enviándole al cliente un aviso por escrito en el plazo de cinco (5) días hábiles, en el que especificará la fecha de rescisión.

La Empresa podrá dar por terminado el acuerdo de forma inmediata y sin dar ningún aviso en

los siguientes casos:

- Incumplimiento del cliente de alguna parte del acuerdo.
- Cuando haya motivos razonables para creer que usted no ha actuado de buena fe, como, entre otras cosas, cuando determinemos que ha abusado, a propósito o sin querer, de nuestra norma de "Protección de saldo negativo". Esto incluye, sin limitación, a que cubra su exposición utilizando varias cuentas de operaciones, ya sea con el mismo perfil o con relación a otro cliente.
- Fallecimiento o incapacidad del cliente (en caso de fallecimiento, los fondos disponibles en su cuenta formarán parte de su patrimonio).
- Emisión de una solicitud, orden, resolución u otro aviso relacionado con la quiebra o con procedimientos de liquidación que involucren al cliente.
- Incumplimiento del cliente de cualquier legislación aplicable, entre las que se incluyen las leyes contra el blanqueo de dinero.
- Alguna autoridad reguladora u organismo competente exige la rescisión.
- El cliente implica a la Empresa de manera directa o indirecta en algún tipo de fraude.
- Se produce un Caso de incumplimiento como se define en la sección 31 del presente acuerdo.
- Cuando el cliente haya actuado de manera contraria a nuestra "Política de ejecución de órdenes" o a cualquier otra de nuestras políticas y procedimientos.
- Cuentas inactivas durante un período de un año.

La rescisión del acuerdo no afectará en ningún caso a los derechos que se hayan generado, los compromisos existentes, ni a cualquier disposición contractual que tenía la intención de permanecer en vigor después de la rescisión; en caso de rescisión, el cliente deberá pagar:

- Cualquier cuota pendiente de la Empresa y cualquier otro importe a pagar a la Empresa.
- Cualquier cargo y gasto adicionales que se hayan contraído, incluso los incurridos por la Empresa debido a la rescisión del acuerdo.
- Los daños sufridos durante la disposición o cancelación de las obligaciones pendientes.

Si al finalizar el acuerdo, necesitamos transferirle algún importe que haya disponible, dicha transferencia estará libre de cualquier importe pendiente de pago.

30. EVENTOS Y DERECHOS DE IMPAGO

La información que aparece a continuación constituirá los "Eventos de impago" en el caso de que la Empresa esté autorizada a ejercer sus derechos de conformidad con la sección 30 del presente documento:

- La imposibilidad por parte del cliente de hacer frente a un pago cuando así lo especifique el acuerdo, que incluye, entre otras cosas, el depósito de margen inicial o cualquier otro pago necesario para llegar al margen exigido.
- El incumplimiento del cliente de alguna de las disposiciones del presente acuerdo y que dicho incumplimiento perdure un día hábil tras la notificación al cliente por parte de la Empresa.
- El inicio por parte de terceros de procedimientos que demuestren la quiebra del cliente (en el caso de que se trate de una persona física) o de la insolvencia del cliente, u otro caso parecido de liquidación (en el caso de que se trate de una persona

jurídica) de conformidad con las legislaciones aplicables o cualquier otro procedimiento parecido a los ya mencionados.

- El cliente se aprovecha de las demoras en los precios y ejecuta órdenes a precios no actualizados, opera a precios fuera de mercado o de las horas de servicio, o ejecuta cualquier otra acción que se considere una operación indebida.
- El cliente fallece o queda mentalmente incapacitado (si se trata de una persona física).
- Alguna representación o garantía que se haga o se considere como hecha por el cliente de conformidad con el presente acuerdo que demuestra ser falsa o engañosa en algún punto esencial en el momento en el que se hizo o se consideró que se hizo. Cualquier otra situación que haga que la Empresa lo considere necesario o conveniente, por su propia seguridad, o cualquier medida que se haya adoptado o evento que la Empresa considere que pueda tener efecto significativamente desfavorable en la capacidad del cliente para cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud del acuerdo.

En un Caso de incumplimiento, la Empresa tendrá derecho a adoptar, a su entera discreción, cualquiera de las siguientes medidas en cualquier momento y sin previo aviso al cliente:

- En vez de devolver las inversiones del cliente equivalentes a aquellas abonadas en su cuenta, podrá pagarle al cliente el valor de mercado que tengan dichas inversiones cuando la Empresa ejerza este derecho.
- Vender las inversiones del cliente que obren en poder de la Empresa o de cualquier representante o tercero nombrado de conformidad con este acuerdo. En ambos casos, la Empresa puede actuar a su absoluta discreción y como crea conveniente (sin ser responsable de ninguna pérdida o disminución del precio) para cubrir cualquier importe que haya adeudado el cliente.
- Cancelar, sustituir o anular cualquier transacción, o comprar, vender, pedir prestado o prestar o realizar cualquier otra transacción, o adoptar o dejar de adoptar otras medidas en un momento o momentos determinados y de la forma en la que la Empresa, a su entera discreción, considere necesario o adecuado para cubrir, reducir o eliminar su pérdida o responsabilidad respecto a cualquiera de los contratos, posiciones o compromisos del cliente.
- Tratar una o todas las transacciones pendientes como si las hubiera rechazado el cliente, en cuyo caso las obligaciones que tenga la Empresa con respecto a dichas obligaciones se cancelarán y finalizarán.

31. DESCRIPCIONES Y RECONOCIMIENTO DE RIESGOS

Debe tenerse en cuenta que, debido a las condiciones y fluctuaciones del mercado, el valor de los instrumentos financieros puede aumentar o disminuir, o incluso se puede reducir a cero. Independientemente de la información que la Empresa le aporte al cliente, este debe aceptar y reconocer la posibilidad de que se produzcan estas situaciones.

El cliente es consciente y reconoce que existe un gran riesgo de incurrir en pérdidas y daños derivados de la actividad de inversión (compra o venta de instrumentos financieros) mediante la Empresa y la plataforma de operaciones de la Empresa, y reconoce que está dispuesto a asumir este riesgo al contraer esta relación comercial.

El cliente declara que ha leído, entendido y aceptado sin reservas lo siguiente:

- La información sobre el rendimiento previo de un instrumento financiero no garantiza su rendimiento actual o futuro. Los datos históricos no son, ni se deben contemplar como, un reflejo de los rendimientos futuros de ningún instrumento financiero.
- En el caso de que se opere con instrumentos financieros en monedas distintas a la del cliente, este incurre en el riesgo de que el cambio de moneda haga decrecer el valor y el precio del instrumento financiero y, por tanto, su rendimiento.
- El cliente debe ser consciente de que corre el riesgo de perder todos los fondos que haya invertido, y solo debe comprar instrumentos financieros si está preparado para ello, a pesar del riesgo mencionado. Asimismo, todos los gastos y comisiones que se contraigan los pagará el cliente.

El cliente reconoce y acepta que puede haber otros riesgos que no figuren en el presente documento y que ha leído y aceptado toda la información contenida bajo los títulos "Divulgación de riesgos", ya que esta información aparece en el sitio web de la Empresa y está a disposición de todos los clientes.

32. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Empresa no tiene la obligación de revelar al cliente ninguna información, ni de tener en cuenta ninguna información, ya sea a la hora de tomar alguna decisión o cuando lleve a cabo alguna acción en nombre del cliente, salvo que se acuerde y se establezca en el presente acuerdo, o cuando lo impongan las legislaciones, regulaciones y directivas que estén en vigor.

La Empresa tiene derecho a poner de manifiesto, sin avisar al cliente de antemano, los datos de las transacciones del cliente o cualquier otra información que estime necesaria, con el fin de cumplir con los requisitos de cualquier persona que tenga derecho a exigir tal revelación según la legislación.

Tal y como se indica en la sección 22 del acuerdo, la Empresa se encargará de todos los datos personales de los clientes de acuerdo con las legislaciones y reglamentos pertinentes para la protección de datos personales.

33. NOTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES Y EXTRACTOS DE CUENTAS

Confirmación de operaciones

Tras la ejecución de una orden, la Empresa le enviará una confirmación electrónica relacionada con dicha transacción o contrato tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, dentro del plazo que exijan las legislaciones y regulaciones pertinentes. Si esto no se lleva a cabo, no influirá en la validez de la transacción. Las confirmaciones de las operaciones estarán disponibles, por lo general, inmediatamente después de la ejecución de la transacción. Dichas confirmaciones y extractos de cuenta se envían por vía electrónica o de otra manera a la dirección de correo electrónico que haya indicado al abrir su cuenta, y se considerará que las habrá recibido cuando se envíen a la dirección de correo electrónico correspondiente. Las confirmaciones y extractos de cuenta se considerarán concluyentes y vinculantes para usted si no se objetan inmediatamente después de su recepción, y dicha objeción debe quedar confirmada por escrito (mediante correo electrónico, etc.) al final del

mismo día hábil o el siguiente día hábil como máximo (salvo sábados, domingos y días festivos, cuando los bancos en Chipre están cerrados). Si considera que ha efectuado una transacción o contrato que debería haber generado una confirmación de la operación, un extracto de cuenta o una publicación en su cuenta, pero no ha recibido dicha información, debe informarnos de inmediato al respecto. Si no se posee dicha notificación, puede que se considere que la transacción o el contrato nunca han existido, según nuestro criterio.

Informes de actividad de la cuenta

La Empresa también le dará información sobre la actividad de su cuenta en forma de informes diarios y mensuales, así como un informe de cada transacción o contrato efectuado. La información de la cuenta se actualizará, por lo general, de manera periódica durante el horario comercial de la Empresa y, en cualquier caso, estará disponible un máximo de veinticuatro (24) horas después de que se lleve a cabo alguna actividad en su cuenta. La información de la cuenta incluirá, entre otras cosas, confirmaciones de liquidación/operación, tasas de compra y venta y extractos de pérdidas y ganancias. La Empresa puede, a su entera discreción, retirar o modificar cualquier información sobre la cuenta en cualquier momento.

Al aceptar estas condiciones, usted está de acuerdo en que no recibirá ninguna información de la cuenta en forma impresa de la Empresa, salvo si se solicita específicamente. Debe revisar toda la información de la cuenta que reciba de la Empresa. La información que se aporte de la cuenta deberá ser una prueba concluyente de sus transacciones o contratos, posiciones abiertas y otra información pertinente, y deberá ser definitiva y vinculante para usted, si no se objetó inmediatamente por escrito (por ejemplo, mediante correo electrónico, etc.) después de su recepción (como máximo al final del siguiente día hábil, salvo sábados, domingos y festivos, cuando los bancos en Chipre están cerrados).

EMIR

Según el Reglamento sobre la infraestructura del mercado europeo (EMIR), usted está clasificado como "NFC" (contraparte no financiera a la que no se aplica la obligación de compensación de EMIR)

De acuerdo con los requisitos procedentes de la EMIR, estamos obligados a registrar las transacciones en un repositorio de operaciones y, posteriormente, a la AEVM. En este sentido, nos autoriza de manera irrevocable a informar sobre todas las transacciones que se puedan notificar a las partes mencionadas anteriormente. También debe darnos cualquier información adicional o documentación justificativa que pueda solicitarse de vez en cuando y, según lo exija EMIR o cualquier otra legislación o reglamento aplicable, para que cumplamos con nuestras obligaciones en materia de notificación. Si rechaza o no nos aporta la información o documentación justificativas necesarias, tendremos el derecho absoluto de no permitirle operar con nosotros y suspender su cuenta o rescindir el presente acuerdo según las disposiciones de la sección 29 del acuerdo.

Notificación de transacciones

Según el Reglamento sobre los mercados de instrumentos financieros (MiFIR), el Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 15 de mayo de 2014, sobre los mercados de instrumentos financieros y el Reglamento (UE) por el que se

modifica n.º 648/2012, nos vemos obligados a notificar: las transacciones con instrumentos financieros que se admiten para su operación en un ToTV o para las que se haya efectuado una solicitud de admisión a cotización; cuando sean instrumentos financieros en los que el subyacente sea un instrumento financiero ToTV; e instrumentos financieros en los que el subyacente es un índice o cesta compuestos de instrumentos financieros ToTV.

En este sentido, usted nos autoriza de manera irrevocable a informar sobre todas las transacciones que se puedan notificar a CySEC. A efectos de facilitar la notificación de transacciones, debe aportarnos, entre otras cosas, la siguiente documentación justificativa en un formato que aceptemos:

- **Persona física**: según su país de residencia, debe darnos la documentación justificativa que exige el Anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2017/590 sobre los identificadores nacionales de clientes para personas físicas que se deben utilizar para la notificación de transacciones, como el número de pasaporte, el del documento de identidad, o el número de concatenación (CONCAT).
- **Entidad/persona jurídica**: debe brindarnos el Identificador de Entidad Jurídica (LEI), el código alfanumérico de 20 dígitos que permite una identificación clara y exclusiva de las entidades jurídicas que participan en transacciones financieras. Cabe subrayar que, si no obtenemos antes su LEI, no podremos prestar un servicio que nos obligue a enviar una notificación de transacciones en una operación que esté realizada en su nombre. Si no renueva su LEI anualmente se rescindirá el presente acuerdo en virtud de las disposiciones de la sección 29.

También debe darnos cualquier información adicional o documentación justificativa que se le pueda solicitar de vez en cuando, según lo exija EMIR o cualquier otra legislación o reglamento aplicable, para que cumplamos con nuestras obligaciones en materia de notificación.

Si rechaza o no nos aporta la información o documentación justificativa necesarias, tendremos el derecho absoluto de no permitirle operar con nosotros y suspender su cuenta o rescindir el presente acuerdo según las disposiciones de la sección 29 del acuerdo.

34. AVISOS

A menos que se especifique lo contrario en la política/políticas o en el sitio web de la Empresa para un asunto determinado, cualquier aviso, instrucción, autorización, solicitud u otro tipo de comunicación que le transmita el cliente a la Empresa de conformidad con el acuerdo deberá ser por escrito y enviarse a la dirección de correo electrónico de la Empresa.

La Empresa se reserva el derecho de indicar otro medio de comunicación con el cliente, siempre y cuando se avise a este con antelación.

El acuerdo es personal para el cliente, el cual no tiene derecho a ceder o transferir ninguno de sus derechos u obligaciones.

35. MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con las disposiciones de MiFID II, la Empresa mantiene registros de todos

los servicios, actividades y transacciones que lleva a cabo.

El cliente reconoce que, de acuerdo con el Artículo 16 (7) de MiFID II, la Empresa guardará los registros de las conversaciones telefónicas internas y las comunicaciones electrónicas que estén destinadas a efectuar transacciones o se relacionen con los servicios que presta la Empresa a los clientes.

Asimismo, la Empresa llevará un registro de las órdenes que efectúen los clientes por vías que no sean telefónicas, siempre que dichas comunicaciones se realicen en un soporte duradero (por ejemplo, correos electrónicos, chats, CRM de la Empresa, etc.). En el caso de que sea mediante conversaciones cara a cara con el cliente, el contenido de dicha conversación puede grabarse escribiendo notas o Actas.

Todas las grabaciones que guarde serán propiedad exclusiva de la Empresa y las aceptará el cliente como prueba de las órdenes o instrucciones dadas.

El cliente tiene derecho a recibir, previa solicitud, los registros de comunicaciones telefónicas y electrónicas que se relacionen con los servicios que presta la Empresa.

Los registros sobre misiones que guarda la Empresa conforme a este párrafo se conservarán durante un período de cinco (5) años y, cuando así lo solicite la autoridad pertinente, durante un período de hasta siete años.

Todas las grabaciones serán y seguirán siendo propiedad nuestra y usted las aceptará como prueba concluyente, ya que ha dado su consentimiento para que las grabemos. Usted acepta que podemos enviar copias de las transcripciones de dichas grabaciones a cualquier tribunal, autoridad reguladora o gubernamental, entre las que se incluyen las disputas que puedan surgir entre usted y nosotros. Tiene derecho a retirar su consentimiento para la grabación de conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas si nos avisa por escrito. No obstante, como esto último es un requisito reglamentario, puede que no podamos prestarle nuestros servicios si revoca su consentimiento.

36. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y CONSULTAS

La Empresa está obligada a poner en marcha procedimientos internos para gestionar las quejas y consultas de manera justa y rápida. Aplicamos el Procedimiento de gestión de quejas que está publicado en nuestro sitio web [web](#) y que forma parte del presente acuerdo.

Las consultas consisten en solicitudes del cliente para recibir ayuda y respuestas a preguntas de carácter general que se indican por vía oral o por escrito mediante cualquier medio de comunicación (teléfono, correo electrónico, chats, etc.) al Gerente de Cuentas, al Departamento de atención al cliente/sección administrativa, o a cualquier otro departamento del Empresa durante el transcurso de una comunicación comercial.

Las consultas las gestionará y resolverá directamente el departamento correspondiente y se guardarán en la base de datos de la Empresa.

La queja formal consiste en una queja grave que se presentará mediante el formulario de quejas, disponible en el sitio web de la Empresa. Las quejas formales se tratarán como tales y

se guardarán en la base de datos de la Empresa. La Empresa recibe las quejas formales mediante el formulario electrónico que aparece en el sitio web.

Se confirmarán por correo electrónico las quejas que se reciban mediante este formulario en el plazo de 5 días hábiles. El cliente recibirá un correo electrónico indicando el número de referencia único de su queja.

El número de referencia único lo deben utilizar los clientes cada vez que contacten con la Empresa, el Defensor del Sector Financiero o CySEC en relación con la queja específica. En el sitio web de la Empresa, en la Política de gestión de quejas, se podrán consultar más detalles sobre la gestión de quejas y o consultas, así como cualquier otra información relevante.

37. CONFLICTOS DE INTERESES

Debe tener también en cuenta que la Política de conflictos de intereses está disponible en el sitio web de la Empresa, que constituye un soporte duradero.

38. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

El cliente reconoce que no se le hizo ninguna declaración en nombre de la Empresa para incitarle o convencerle de celebrar el acuerdo.

En lo que respecta a las cuentas de operaciones conjuntas de dos o más personas, a las que se considerará conjuntamente como clientes de la Empresa, sus obligaciones de conformidad con el presente acuerdo serán conjuntas y solidarias, y cualquier referencia del acuerdo sobre el cliente se interpretará, según corresponda, como referencia a todos los titulares de la cuenta conjunta. Cualquier advertencia o aviso que se dé a una de las personas que integra al cliente se considerará como dado a todas las personas que constituyen al cliente. Cualquier orden que dé una de las personas que integra al cliente se considerará como efectuada por todas las personas que forman al cliente.

Si alguna disposición del acuerdo es o se convierta, en algún momento, en una disposición ilegal o nula en algún aspecto según la legislación aplicable, la legalidad, validez o exigibilidad de las disposiciones restantes del acuerdo no se verán afectadas.

Todas las transacciones que se efectúen en nombre del cliente estarán sujetas a las legislaciones y costumbres que rijan el establecimiento y operación de las Empresas de inversión de Chipre, y a cualquier otra autoridad que rija el funcionamiento de las Empresas de inversión, junto con las modificaciones y enmiendas ocasionales.

El cliente adoptará todas las medidas razonablemente necesarias (como la ejecución o suministro de todos los documentos necesarios) para que la Empresa pueda cumplir debidamente con sus obligaciones respecto al presente acuerdo.

39. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

El presente acuerdo y todas las relaciones transaccionales entre el cliente y la Empresa se rigen por las leyes de Chipre, y el tribunal competente para la resolución de cualquier

controversia que pudiera surgir entre estos será el Tribunal de Distrito del distrito en el que se encuentre la sede de la Empresa.

40. Publicación de información (PILAR III)

La Publicación de información del Pilar III está disponible en el sitio web de la Empresa.

41. PROTECCIÓN CONTRA SALDOS NEGATIVOS

Los CFD son productos apalancados y, por lo tanto, suponen un alto nivel de riesgo y pueden dar lugar a la pérdida de todo el capital invertido del cliente. En beneficio de los clientes, la Empresa ha implantado un programa de protección de "saldo negativo" en la cuenta, para que el cliente no puede perder más allá de su capital invertido. No obstante, se espera que el cliente supervise y administre de manera activa las posiciones que tenga abiertas en la cuenta y se ponga en contacto con la Empresa con respecto a las opciones que tiene si la cuenta está a punto de necesitar un ajuste de márgenes de garantía.

El cliente acepta que no abusará de la política de protección de "saldo negativo" y reconoce que la Empresa se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar de inmediato su acceso a la cuenta de operaciones y recuperar cualquier pérdida que origine el cliente si se produce un abuso. La Empresa puede considerar lo que se muestra a continuación (ya sea con o sin intención) como intentos de abuso de la política, si el cliente realiza, entre otras cosas, lo siguiente: (i) solicita un retiro de efectivo en la cuenta que hace que el nivel del margen se reduzca como mínimo al 50 %, (ii) realiza operaciones de cobertura de la exposición con varias cuentas de operaciones, ya sea a su nombre o en relación con otro cliente, (iii) utiliza el arbitraje para aprovecharse de las lagunas o retrasos en la fuente de datos, de manera que alcanza una exposición especialmente grande para la Empresa o (iv) no adopta medidas razonables y responsables para administrar las posiciones abiertas con el fin de reducir el riesgo de pérdida.

42. DECLARACIÓN DEL CLIENTE

El cliente declara y confirma que:

1. Ha leído y comprendido por completo las condiciones y el acuerdo, y lo acepta plenamente, junto con todas las políticas, procedimientos y declaraciones.
2. Tiene más de 18 años y cuenta con la capacidad legal para celebrar acuerdos contractuales.
3. Acepta que se le notifique por separado, y por escrito, si la Empresa paga comisiones/honorarios a alguna persona ajena a la Empresa que haya presentado al cliente.
4. Acepta que en cualquier orden que efectúe con la Empresa, esta actuará como agente y no como un representante del cliente. Las órdenes de los clientes se efectúan mediante brókeres de terceros. Los centros de negociación de la Empresa son los mercados OTC (operaciones a medida de las partes).
5. Ha optado por operar con los CFD que ofrece la Empresa, sabiendo que estos son productos financieros que implican riesgo y que puede perder todo el capital invertido.
6. Ha elegido la cantidad de la inversión teniendo en cuenta sus circunstancias financieras, y no invierte fondos que no puede permitirse perder.
7. Reconoce que los CFD son productos complejos y la CNMV los considera

-
- inapropiados para inversores minoristas debido a su complejidad y el riesgo asociado.
8. Producto difícil de entender, CNMV ha determinado que no es adecuado para los inversores minoristas debido a su complejidad y alto riesgo.